UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJÍSTICO. 2024

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR
NEYRA HERRERA, JOSE MIGUEL
ORCID:0000-0002-4956-3870

ASESOR
URQUIAGA JUAREZ, EVELYN MARCIA
ORCID:0000-0001-7775-6234

CHIMBOTE-PERÚ
2025

FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0128-068-2025 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **20:27** horas del día **18** de **Mayo** del **2025** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES Presidente
MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Miembro
CHUCHON VILCA JESUS Miembro
Dr(a). URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJÍSTICO. 2024**

Presentada Por :
(0806191224) **NEYRA HERRERA JOSE MIGUEL**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado.**

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES
Presidente

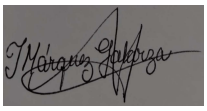

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Miembro

CHUCHON VILCA JESUS
Miembro

Dr(a). URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA
Asesor

CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJÍSTICO. 2024 Del (de la) estudiante NEYRA HERRERA JOSE MIGUEL, asesorado por URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 0% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote,27 de Junio del 2025

Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres
Quienes fueron los forjadores de mi vida, a mis
hermanos compañeros y cómplices de mi niñez, a mi
querida esposa mi fiel apoyo y con mucho amor a mis hijas
la razón de ser de mi superación día a día.

José Miguel Neyra Herrera

AGRADECIMIENTO

A DIOS:

A Dios por brindarme su sabiduría, salud, fortaleza y protección,

por permitirme que supere cada obstáculo que se me presente

y conseguir todo lo trazado en esta vida.

A ULADECH

Por permitirme estudiar en sus aulas,

a los catedráticos que, con sus enseñanzas enriquecieron

mi conocimiento y a todas aquellas personas que aportaron

sus conocimientos de forma útil y valiosa e innegable en este trabajo.

José Miguel Neyra Herrera

ÍNDICE GENERAL

Carátula..... I
Jurado evaluador II
Reporte de Turnitin..... III
Dedicatoria IV
Agradecimiento V
Índice General VI
Lista de Tablas IX
Lista de figuras..... X
Resumen XI
Abstract XII
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 1
II. MARCO TEÓRICO..... 5
2.1 Antecedentes..... 5
2.2 Bases teóricas..... 12
2.2.1. Ubicación y descripción del paisaje cultural de las lagunas las Huaringa..... 12
2.2.2. Historia de las Lagunas de Huancabamba..... 14
2.2.3. Paisaje Cultural Complejo de Lagunas las Huaringa fuente para el turismo..... 18
2.2.4. Ley que declara de interés Nacional la Recuperación Conservación y Protección de las lagunas de las Huaringa en la Provincia de Huancabamba Región Piura..... 19
2.2.5. Sistema Nacional de áreas naturales protegidas por el Estado..... 19
2.2.6. El impacto del contexto social en la contaminación: causas y efectos 21
2.2.6.1. Factores Sociales que contribuyen a la Contaminación..... 22
2.2.6.2. Contaminación Paisajística..... 23
2.2.7. Base legal..... 24
2.2.7.1. Resolución Directoral N°000076 -2020 DGPC/MC..... 24
2.2.7.2. Articulo 313.- Modificación del ambiente o paisaje..... 25
2.2.7.3. Articulo 304 actualizado 26

2.2.7.4. Delitos ambientales: El informe fundamentado tiene la calidad de «prueba documental», mas no de «prueba pericial» (doctrina legal) [Acuerdo Plenario 2.A-2023] 26
2.2.8. Principios Rectores del Derecho Ambiental..... 28
2.2.8.1. concepto..... 28
2.2.8.2. El Principio de Precaución La duda favorece el Ambiente in dubio natura… 28
2.2.8.3. El Principio de Prevención..... 30
2.2.8.4. Principio de Gobernanza Ambiental..... 31
2.2.9. Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de residuos sólidos aprobado mediante D.S. Nº 014-2017-MINAM y el reglamento de la Ley Nª29419 aprobada mediante D.S.Nª 005-2010 MINAM 31
2.2.9.1. Nueva Ley de Residuos sólidos en el contexto actual 33
2.2.9.2. La municipalidad y el rol que debe desempeñar con relación a la ley N°1278 34
2.2.9.3. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 35
2.2.10. Reglamento que modifica la ley 29338 de Recursos Hídricos D.S. Nº 009-2021 MIDAGRI 37
2.2.11. Principio de recursos hídricos 39
2.2.12. Principio de participación de la población y cultura del agua..... 39
2.2.13. Principio de seguridad jurídica..... 39
2.2.14. Principio de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas 40
2.2.15. Principio de sostenibilidad..... 41
2.2.16. Principio de descentralización de la gestión pública del agua y de autoridad única..... 41
2.2.17. Principio precautorio..... 42
2.2.18. Principio de eficiencia..... 42
2.2.19. Principio de gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica..... 43
2.2.20. Principio de tutela jurídica..... 43
2.2.21. Título V De las Aguas Minero-Medicinales..... 44
2.3 Hipótesis..... 44
2.4. Marco Conceptual..... 44
III. METODOLOGÍA..... 46
3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación..... 46
3.2. Población y muestra..... 47

3.3. Variables. Definición y operacionalización..... 49
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información..... 50
3.5. Método de análisis de dato..... 51
3.6. Aspectos Éticos..... 52
IV RESULTADOS 55
V DISCUSION 67
VI CONCLUSIONES 72
VII RECOMENDACIONES 74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 75
ANEXOS..... 82
Anexo 01. Matriz de Consistencia lógica..... 83
Anexo 02. Instrumento de recojo de datos 85
Anexo 03 Validez del instrumento 87
Anexo 04. Confiabilidad del instrumento 93
Anexo 05. Formato de consentimiento informado 95
Anexo 06. Declaración jurada de compromiso ético..... 96
Anexo 07. Evidencia de la ejecución..... 97

LISTA DE TABLAS

Tabla 01 *Opinión sobre Inacción de las autoridades*.....52

Tabla 02 Opinión *sobre la importancia de educación cívica de los lugareños*.....54

Tabla 03 Opinión *sobre el conflicto entre el Gobierno Local y los lugareños* 55

Tabla 04 Opinión *sobre el decreto Ley N°261-2017*.....56

Tabla 05 Opinión *sobre el canon minero y su utilización*.....57

Tabla 06 Opinión *sobre los desechos que contaminan las lagunas*.....58

Tabla 07 Opinión *sobre la labor del Ministerio de Cultura*.....59

Tabla 08 Opinión *sobre el trabajo que realiza la OEFA*.....60

Tabla 09 Opinión *sobre la Responsabilidad de las autoridades*.....61

Tabla 10 Opinión *sobre el principio precautorio*.....62

LISTA DE FIGURAS

Figura 01 *Opinión sobre Inacción de las autoridades*.....52

Figura 02 *Opinión sobre la importancia de educación cívica de los lugareños* 54

Figura 03 *Opinión sobre el conflicto entre el Gobierno Local y los lugareños* 55

Figura 04 *Opinión sobre el decreto Ley N°261-2017*.....56

Figura 05 *Opinión sobre el canon minero y su utilización*.....57

Figura 06 *Opinión sobre los desechos que contaminan las lagunas* 58

Figura 07 *Opinión sobre la labor del Ministerio de Cultura*.....59

Figura 08 Opinión *sobre el trabajo que realiza la OEFA* 60

Figura 09 Opinión *sobre la Responsabilidad de las autoridades* 61

Figura 10 Opinión *sobre el principio precautorio* 62

RESUMEN

En el trabajo de investigación realizado tuvo como objetivo general : Analizar la aplicación de la función municipal en la zona de Huaringas de Huancabamba, Piura, desde la perspectiva de los pobladores, tuvo un enfoque cualitativo, mixto, nivel descriptivo, diseño no experimental, su población fue de 52 personas de los cuales 38 turistas y lugareños 06 chamanes (brujos) 4 miembros de la Municipalidad ,04 abogados, la técnica fue a través de encuesta su instrumento de recojo de datos fue el cuestionario de 10 preguntas, se tuvo como resultado: a) Hay una relación directa entre la inacción de las autoridades y el deterioro ambiental de las lagunas. La falta de medidas preventivas y correctivas para gestionar la contaminación por parte de los chamanes, turistas y lugareños, así como la ausencia de infraestructura adecuada para el control y mantenimiento de la zona, demuestran esta causalidad. b) La responsabilidad civil de las autoridades es independiente de cualquier responsabilidad penal o administrativa que puedan tener. Aunque no haya condena penal, la obligación de indemnizar por los daños causados persiste. c) Según los principios del derecho civil, las autoridades han incumplido con un deber jurídico específico de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible en la región, lo que fundamenta su responsabilidad civil.

Palabras Clave: Autoridades, inacción, protección ambiental, responsabilidad.

ABSTRACT

In the research work carried out it had as a general objective: To analyze the application of the municipal function in the area of huaringas de Huancabamba, Piura, from the perspective of the inhabitants, it had a qualitative, mixed approach, descriptive level, non-experimental design, its population was 52 people of which 38 tourists and locals 06 shamans (witches) 4 members of the Municipality, 04 lawyers, the technique was through a survey their data collection instrument was the questionnaire of 10 questions, the result was: a) There is a direct relationship between the inaction of the authorities and the environmental deterioration of the lagoons. The lack of preventive and corrective measures to manage pollution by shamans, tourists and locals, as well as the absence of adequate infrastructure for the control and maintenance of the area, demonstrate this causality. (b) The civil liability of the authorities is independent of any criminal or administrative liability they may have. Even if there is no criminal conviction, the obligation to compensate for the damage caused persists. (c) According to the principles of civil law, the authorities have failed to comply with a specific legal duty to protect the environment and promote sustainable development in the region, which is the basis for their civil liability.

Keywords: Authorities, inaction, environmental protection, responsibility.

I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del Problema

Las Huaringas de Huancabamba, un ecosistema de lagunas alto andinas de incalculable valor ecológico, cultural y turístico, se encuentran amenazadas por la creciente contaminación paisajística. Este fenómeno se manifiesta a través de la acumulación de residuos sólidos, que dejan en sus rituales los llamados (chamanes o brujos) dentro de las costumbres de las zonas, los turistas que llegan diariamente a las lagunas. La proliferación de construcciones informales y la alteración de los senderos y áreas circundantes. La inacción de las autoridades competentes, tanto a nivel local como regional, agrava la situación, permitiendo que la degradación avance sin medidas efectivas de prevención, control y sanción. Esta problemática no solo afecta la belleza natural del paisaje, sino que también tiene repercusiones negativas en la biodiversidad, la calidad del agua y el bienestar de las comunidades locales que dependen de estos recursos.

Para la ONU el turismo y el plástico van de la mano y ante la crisis de contaminación plástica que amenaza destinos y ecosistemas, no solo se piensa en mitigar, si no que busca una transformación sistémica hacia la circularidad del plástico en el sector turístico. El turismo es una actividad intrínsecamente ligada al entorno natural, ya que depende directamente de sus recursos para generar productos y servicios. Sin embargo, esta misma dependencia puede llevar al consumo de recursos naturales valiosos y a la degradación de los paisajes, disminuyendo su capacidad para absorber los desechos generados por la actividad turística. En esencia, el turismo se nutre del paisaje, pero también puede ser una fuerza que lo agota y lo altera Los gobiernos conjuntamente con las empresas están en la obligación de tomar acciones concertadas y ambiciosas en el cual a través de un marco practico fijen metas, implementen estrategias innovadoras (reducción, reutilización, reciclaje) y compartir mejores prácticas. Enmarcada en la red One Planet y el ODS (Objetivo de desarrollo sostenible), se integra a la sostenibilidad global. Esta iniciativa es esencial para el futuro del turismo y el planeta, permitiendo al sector liderar con el ejemplo hacia un crecimiento sostenible y un futuro más limpio y circular. (ONU objetivos de desarrollo sostenible, 2020)

Según INRENA los objetivos de establecimiento de las Áreas de Conservación Municipal corresponden a las prioridades de conservación y desarrollo de interés local y en principio buscan confluir con el interés nacional para ampliar la cobertura de conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas. Busca concientizar a la población de la zona para que cuiden y hagan cuidar, toda fuente de agua que abastece las áreas rurales y urbanas considerando las de mayor importancia para la Población y de interés municipal (Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, 2016)

En la **actualidad,** la contaminación paisajística en las Huaringas de Huancabamba se ha intensificado debido al aumento del turismo desordenado y la falta de infraestructura adecuada para la gestión de residuos y el control de visitantes. La inacción de las autoridades se refleja en la ausencia de planes de manejo y conservación, la limitada capacidad de fiscalización y la falta de coordinación interinstitucional. Esta situación genera un círculo vicioso, donde la degradación del paisaje desalienta el turismo responsable y fomenta prácticas que agravan aún más el problema

Para Rivasplata (2025) la conservación del agua emerge como una problemática nacional crítica, que demanda atención urgente y estrategias integrales. En este contexto, las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) se presentan como herramientas valiosas, al proponer acciones que protegen, gestionan y restauran ecosistemas para enfrentar los desafíos hídricos. El Ministerio del Ambiente (Minam) ha reconocido la importancia de estas SBN, incorporando medidas como la siembra y cosecha de agua, los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y la recuperación de infraestructura natural en cuencas vulnerables, dentro de sus instrumentos nacionales. Además, la categorización actual de áreas protegidas, especialmente los bosques de protección, presenta fallas significativas que requieren una reforma legal.

La contaminación paisajística en las Huaringas de Huancabamba reviste una gran **relevancia** por su impacto en múltiples dimensiones: en la ecológica, la degradación del paisaje afecta la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brindan las lagunas, como la regulación hídrica y la captura de carbono, en el aspecto cultural las Huaringas son un espacio sagrado para

las comunidades locales, con un profundo significado espiritual y ancestral. La contaminación atenta contra este patrimonio cultural inmaterial, el turismo es una fuente importante en la economía de la a región Por lo que no se debe permitir la degradación del paisaje ya que puede disminuir el atractivo turístico. Por lo que se considera que la inacción de las autoridades frente a la contaminación paisajística constituye un incumplimiento de la normativa ambiental vigente, que protege el derecho a un ambiente sano y equilibrado

El Perú, con 14 millones de hectáreas designadas como Reservas de Biósfera, enfrenta el desafío de equilibrar la conservación ambiental con el desarrollo sostenible en estos espacios vitales. Estas áreas, que abarcan el 11% del territorio nacional y comprenden una diversidad de ecosistemas en 11 departamentos, son reconocidas por la UNESCO como modelos de gestión ambiental innovadora. Para abordar los retos que enfrentan estas reservas, el Sernanp, con el apoyo de la UNESCO y la GIZ, organizará un taller especializado. Este evento reunirá a expertos y actores sociales clave para analizar el estado ambiental de las Reservas de Biósfera, desarrollar estrategias de conservación y promover la cooperación entre ellas. El objetivo principal es fortalecer la gestión y conservación de estas áreas, que actúan como laboratorios vivos para la investigación y demostración de prácticas sostenibles. Se busca fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la implementación de acciones concretas a través de un plan de acción. La conservación de las Reservas de Biósfera es crucial para proteger la biodiversidad, promover el desarrollo humano y económico sostenible, y garantizar la gestión responsable de los recursos naturales en el Perú. (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Gobierno del Peru , 2025)

Esta investigación se enmarca en la **línea de investigación** de derecho ambiental y gestión de recursos naturales. Se abordará la problemática desde una perspectiva jurídica, analizando la normativa aplicable, la responsabilidad de las autoridades y las posibles soluciones para prevenir, controlar y sancionar la contaminación paisajística en las Huaringas de Huancabamba. Asimismo, se considerarán los aspectos socioeconómicos y culturales que influyen en la gestión del paisaje, con el objetivo de proponer un enfoque integral y sostenible para la conservación de este valioso ecosistema

1.2. Formulación del Problema:

¿De qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista ,2024?

1.3. Justificación

Según Rivas (2022) en el contexto de una investigación, la justificación es la sección donde el investigador explica y defiende la relevancia y necesidad de su estudio. En otras palabras, se trata de presentar los argumentos que responden a las preguntas: ¿por qué es importante realizar esta investigación? Y ¿cuál es el propósito o la utilidad de este estudio? La justificación busca convencer al lector de que la investigación propuesta es valiosa y que contribuirá de manera significativa al conocimiento en un área determinada.

La elaboración del trabajo de investigación es importante **porque** permite observar, analizar y caracterizar aquellos puntos en donde la inoperancia de sus autoridades se convierte en delitos contra el medio ambiente y a la salud pública de esta forma el trabajo se ira elaborando de acuerdo a los objetivos propuestos.

Para que de esta forma se plasme de conocimientos del derecho Ambiental y el Derecho penal aplicados en el daño ambiental paisajístico siendo el tema la inacción de las autoridades a quienes le corresponde velar por la conservación de las lagunas siendo estas visitadas diariamente por cientos de turistas en donde esta inacción se convierte en delitos contra el medio ambiente y la salud pública, de esta forma el trabajo se ira elaborando de acuerdo a los objetivos propuestos.

En cuanto **al beneficio** se justifica la investigación buscando generar un impacto positivo en la comunidad, las autoridades, promoviendo la protección del medio ambiente y del patrimonio paisajístico de la zona de las Huaringas de Huancabamba, promoviendo sostenibilidad de las comunidades que viven del turismo por las lagunas de aguas curativas.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista, 2024.

1.4.2. Objetivo específico

1.4.2.1.- Analizar el marco jurídico que regula la función municipal en la zona de Huaringas de Huancabamba y su aplicación efectiva, de acuerdo a la percepción de los pobladores, para determinar el cumplimiento de las normativas locales y nacionales.

1.4.2.2. Evaluar el cumplimiento de las funciones municipales en relación a los servicios públicos y desarrollo local en la zona de Huaringas

1.4.2.3. Identificar los principales problemas o carencias percibidas por los pobladores respecto a la gestión municipal en Huaringas de Huancabamba

II MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedente Internacionales

Robledo (2023) en su tesis de pre grado de la universidad Nacional de Chile **titulada** "Valoración social de los servicios ecosistémicos mediante el modelo *social values for ecosystem service* para la identificación de sitios relevantes para la conservación del humedal de la Laguna de Cáhuil," tuvo como **objetivo** Analizar los valores sociales de los servicios ecosistémicos mediante el modelo SOLVES para la identificación de sitios relevantes para la conservación del humedal Laguna de Cáhuil. **La metodología** que tuvo un enfoque de carácter cuantitativo, con un diseño no experimental de tipo transaccional descriptivo .**Concluye** que la comunidad local está consciente de la importancia conservación ecológica del lugar, la cual se presentó con objetivos diferentes según al rango etario al que pertenecía; donde gran parte los encuestados jóvenes eligieron su preferencia con base en lo que genera menor contaminación al humedal como al área adyacente, para seleccionar que tan a favor o en contra están de los usos o prácticas presentes; los del rango etario adulto, la mejor valoración fue para biodiversidad, pero teniendo en cuenta la importancia de las actividades económicas en el sector; por último, los adultos mayores a lo que más le asignaron valor fue a las actividades que llevan años en la zona de los cuales se establecieron como histórico y cultural. Por otra parte, se logra identificar que solo el 10% de los encuestados ha oído hablar o sabe lo que significa el concepto de servicios ecosistémicos.

Urquiza (2023) doctor en ciencias ambientales elaboro en México el artículo científico **titulado** "El ejido conservacionista un esfuerzo por el cuidado de los bosques de la nación 1917-1940" tuvo como **objetivo** es revisar la configuración de las formas jurídicas del ejido conservacionista, un modelo de propiedad que emergió de la Constitución de 1917. Las élites científicas mexicanas manifestaban la preocupación por los recursos forestales desde la segunda

mitad del siglo XIX y gracias a la Constitución fue posible desarrollar una serie de políticas gubernamentales enfocadas en la conservación y la gestión de los bosques nacionales. Su **metodología** desarrollada fue a través del análisis de los planteamientos sobre propiedad y conservación previos a la Revolución y del grupo conservacionista preocupado por los recursos forestales, se mostrará que la idea de conservación forestal presente en la normatividad agraria pos revolucionaria provino de los planteamientos sobre la importancia climática, hidrológica y de salud pública de los bosques. La **conclusión** principal es que las tesis conservacionistas entre 1921 y 1940, presentes en las leyes agrarias y resoluciones de la Suprema Corte sobre dotación y restitución de tierras, buscaron impulsar un proyecto de conservación comunitaria de los bosques nacionales en sintonía con la conservación de las cuencas hidrológicas.

Díaz (2023)en su tesis de pregrado de la universidad de Cuenca Ecuador **titulada** "Interdependencia entre el ejercicio del Derecho a la Ciudad y el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza en la Consulta Popular por el Agua, en el cantón Cuenca" su **objetivo** fue Analizar la interdependencia entre el ejercicio del Derecho a la Ciudad con el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza en el marco de la Consulta Popular por el Agua llevada a cabo en el cantón Cuenca. La **metodología**, fue de enfoque cuantitativo, no experimental, análisis de contenido, documental, la técnica de la encuesta y la entrevista. Se **concluyó** que la ciudad tiene una dimensión social y política por naturaleza, por lo que, al construir ciudades, nos construimos a nosotros mismos. Sin embargo, la ciudad no solo representa el tipo de relaciones entre ciudadanos, sino también la relación de estos con el territorio y la naturaleza A partir de esto, la forma en la que construimos y habitamos la ciudad es determinante para favorecer o menoscabar el ejercicio de derechos fundamentales. La Consulta Popular por el Agua da muestra del sentido político de la ciudad no solo porque bajo este contexto, es posible cuestionar y decidir el tipo de relaciones y actividades que una población permite se realice en su territorio, sino también porque recoge y reproduce procesos de participación y posicionamiento ciudadano de muchos años. Cómo parte de esto, la Consulta Popular da muestra de que los sectores urbanos tienen lecciones históricas de la lucha rural que politiza y materializa demandas colectivas del presente y del futuro

Tumi (2024) licenciado en derecho de la universidad de la Paz Bolivia realizo el artículo científico **titulado** "Preocupaciones y comportamientos pro ambientales de la población sobre gestión ambiental y contaminación del litoral costero de Yunguyo-Puno" tuvo como **objetivo** analizar las preocupaciones y comportamientos pro ambientales de la población de Yunguyo sobre gestión ambiental, contaminación del litoral costero y efectos en la salud humana. **La metodología** utilizada en la investigación fue de diseño no experimental, transversal; el enfoque es cuantitativo, de carácter descriptivo y correlacional, nivel de análisis micro y dimensión socio ambiental. La población del estudio comprende 17 343 personas mayores de 18 años; la muestra determinada al azar simple fue de 332 jefes de familia. La técnica de recolección de datos es la encuesta a través de un cuestionario estructurado**. Concluye** que las preocupaciones ambientales de la mayoría de la población son positivas respecto a saneamiento, fuentes de contaminación del litoral costero y efectos negativos en la salud humana. Los comportamientos pro ambientales de la mayoría de la población urbana de Yunguyo son adecuados en gestión ambiental, condiciones de sanidad e higiene en el hogar y acceso a servicios sociales públicos. Conclusión: Existe relación entre preocupaciones y comportamientos pro ambientales de la población respecto a gestión ambiental y contaminación del litoral costero.

2.1.2. Antecedente Nacionales

Castro (2023) en su tesis de pregrado elaborado en la Universidad nacional de Piura **titulada** "La actividad de policía, en materia ambiental, que desarrolla el Organismo de Evaluación y Fiscalización OEFA y la necesidad de imposición de medidas administrativas" para optar el título de abogado. Tuvo como **objetivo** profundizar el análisis sobre la institución jurídica de la "policía administrativa", y cómo esta se capitaliza con las medidas administrativas dictadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA **la metodología** para este trabajo fue el de analizar las normas por lo cual la policía se rige en cuanto a la protección y cuidado ambiental y en contra de los sujetos que realicen perjuicios sumado a las instituciones se **concluyó** que principalmente el OEFA, así como la ANA, son las entidades encargadas de ejercer las funciones como policía administrativa en materia ambiental en nuestro país. La Ley del SINEFA es la norma que instituye el Sistema Nacional de Evaluación y

Fiscalización Ambiental en nuestro país, esta, a su vez, posiciona al OEFA como nuestro ente rector en materia ambiental, organismo encargado de preservar el cumplimiento de la legislación en dicho sector. El OEFA tendrá la misión de fiscalizar, supervisar, y controlar a los agentes que actúen en el sector ambiental, en busca de la protección del interés colectivo, preservando los bienes jurídicos conexos al cuidado del medio ambiente. Este ente podrá disponer de los diversos medios jurídicos que hemos expuesto, en virtud del ejercicio de sus funciones, revelando de este modo, su expresión como policía administrativa en materia ambiental.

Osnayo (2023) en su tesis de pregrado en la universidad nacional del Altiplano Puno **titulada** "Contaminación con residuos sólidos y su influencia en la calidad de vida de los pobladores de las riberas del Lago Titicaca de la ciudad de Puno 2020" tuvo como **objetivo** general determinar la influencia de la contaminación con residuos sólidos en la calidad de vida de los pobladores de las riberas del Lago Titicaca de la ciudad de Puno; **la metodología** fue de enfoque cuantitativo, de tipo correlacional-causal, diseño no experimental, y de corte transversal. La población se consideró a los que viven a orillas del Lago Titicaca, con una muestra de 140 pobladores. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y cuestionario, se trabajó con el coeficiente de Alfa de Cronbach el cual tuvo un coeficiente de 0.923 por tanto la magnitud de confiabilidad es de grado perfecta, brindando mayor confiabilidad en el uso de la recolección de datos. **Concluye** determinando que la influencia de la contaminación con residuos sólidos en la calidad de vida de los pobladores, se ha podido evidenciar que para el 49,3% de la población con una contaminación considerada como "Alto", el 49,3% de la población su calidad de vida es "Regular". Se aplicó el Método de Chi-Cuadrada, obteniéndose como resultado un valor de 32, 509ª, con una probabilidad de 0,000 que es menor al 5% de significancia, es decir la contaminación con residuos sólidos influye significativamente en la calidad de vida de los pobladores de las riberas del Lago Titicaca de la ciudad de Puno.

Zamora (2021) en su tesis de pregrado realizado en la Universidad Cesar Vallejo de Lima **titulada** "Evaluación de la Responsabilidad Penal de las personas naturales frente al delito de contaminación del agua en el río Rímac, 2021." Tuvo como **objetivo:** identificar la

responsabilidad penal aplicando el delito de contaminación del rio Rímac. **La metodología** de la investigación fue de enfoque cualitativo, cuantitativo diseño no experimental el instrumento utilizado fue la entrevista para fundamentar la teoría expuesta la muestra se conformó por seis personas expertas en el tema en investigación; en cuanto a la recolección de los datos la entrevista fue la mejor opción para tener una idea más amplia del estudio .**Concluye** en que al identificar que existía una inoperancia de las autoridades en cuanto a sus funciones con relación a la responsabilidad de sus cargos. Se evidencio la responsabilidad penal del sujeto que contamine las aguas del rio Rímac. Demostrando la inexistencia de protocolos con el fin de poder identificar de esta forma a los autores, y el escaso interés de conocer que le motivaron para tener dicha conducta en su accionar y cometer el delito, no existe hasta la fecha algún caso que se haya presentado sobre que una persona haya sido sancionada por haber contaminado el rio Rímac

2.1.3. Antecedentes Locales

Quispe (2022) realizo la tesis de pregrado en la universidad nacional del Altiplano Puno **titulada** "Valoración económica ambiental para conservación de servicios ecosistémicos de la bahía interior de Puno, lago Titicaca, 2020" para optar el título de ingeniero económico. La presente investigación tiene como **objetivo** estimar el valor económico que los visitantes otorgan por disfrutar y conservar los servicios ecosistémicos de la Bahía Interior de Puno, Lago Titicaca. **La metodología** que utilizo fue el enfoque cualitativo – cuantitativo, mediante el método de valoración contingente, se aplica el modelo "Diferencia en la función de utilidad indirecta" de Haneman con función de probabilidad logit para estimar el valor económico de los visitantes, la encuesta tiene formato dicotómico doble límite. La población de estudio es el promedio anual de visitantes de la isla de los Uros, 1998-2019, la muestra es 384 observaciones divididas en cuatro sub muestras, con 5% de margen de error. La **conclusión** fue: El valor económico del promedio anual del total de visitantes para conservar y disfrutar los servicios ecosistémicos de la Bahía Interior de Puno es en promedio S/ 909,479.34, la puesta en marcha de un proyecto considerando la recaudación de fondos por conservar y disfrutar los servicios ecosistémicos es viable. Los servicios ecosistémicos que ofrece la Bahía Interior de Puno, Lago

Titicaca son: servicios de provisión de agua dulce a la ciudad de Puno y alrededores, recursos genéticos, alimentos mediante la pesca artesanal y caza de subsistencia, puertos y transporte; culturales: valor espiritual religioso, recreación, ecoturismo y conocimiento científico; regulación climática: cinco microclimas en Puno; soporte: ciclo de nutrientes. Los problemas ambientales de los servicios ecosistémicos son ocasionados por las actividades cotidianas de la población puneña, las consecuencias son: generación de malos olores, migración de especies, perdida del paisaje natural, acelerada eutrofización cultural y exceder los límites máximos permisibles del estándar de calidad ambiental – agua, atentando contra la salud y la economía de Puno. El turista que visita Puno es joven, vacacionista, universitario, promotor, viaja en grupo o pareja y la población aledaña tiene índice de desarrollo humano de 0.65. El valor estimado de la disposición a pagar de los visitantes por disfrutar y conservar los servicios ecosistémicos de la Bahía Interior de Puno es S/ 15.18, las variables significativas son: precio inicial, género y si la persona tenía conocimiento acerca de la Bahía Interior de Puno.

Durand (2021) elaboro la tesis de maestría en la universidad Casar Vallejos en Piura **titulada** "Políticas Regionales y contaminación ambiental del Río Piura, año 2020" tuvo como **objetivo** evaluar las influencias de las políticas regionales en la problemática de la contaminación ambiental del rio Piura, en el marco del año 2020, su **metodología** se basó de acuerdo al método científico Cualitativo, y de acuerdo a los factores de estudio Fenomenológico. La población de estudio para este trabajo de investigación es puntualmente los funcionarios relacionados en la creación, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Políticas Regionales creadas para enmarcar el problema de contaminación del Rio Piura. Teniendo así un tipo de muestreo no probabilístico intencional (muestra por conveniencia). **Concluye** que para que las Políticas Regionales, tengan mayor influencia en la problemática de la contaminación del Rio Piura, estas deben fortalecerse y recibir mayor apoyo para su puesta en práctica, así como su seguimiento respectivo para el cumplimiento.

Chunga (2020) elaboro la tesis de maestría en la universidad nacional de Trujillo titulada "La legislación ambiental peruana y la vulneración del derecho al medio ambiente sano

en el distrito de Tumbes, en los años 2011 al 2015" tuvo como **objetivo** los efectos de la contaminación de las aguas del rio tumbes como afecta al medio ambiente y disminuye la calidad y condición de vida de su población. La **metodología** fue de enfoque cuantitativo , se trabajó con una muestra de 220 personas ,se obtuvo datos estadísticos sobre la muestra tomada a la población ,se analizaron detalladamente la legislación ambiental en cuanto a la responsabilidad de las autoridades de esta manera **concluye** que para la protección efectiva del derecho al medio ambiente no es suficiente la mera impartición de normas ambientales, sino que se debe frenar la contaminación de las aguas para lo que es imprescindible mejorar la gestión ambiental. Por parte de las entidades especializadas como la ANA, la conformación de un grupo multisectorial en conjunto con autoridades ecuatorianas y con participación de la ciudadanía, orientado a crear estrategias de destinadas a un uso sustentable del recurso hídrico, su tratamiento, así como un control y control más severo. Control.

Zamora et.al. (2024) elaboraron el artículo científico de pregrado en la Universidad de San Martin en Lima **titulado** "Derecho humano al medioambiente limpio, saludable y sostenible: avances y desafíos del Perú en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible La creciente concienciación en relación con la problemática medioambiental ha dado lugar al desarrollo de políticas destinadas a mitigar el impacto del ser humano en el cambio climático. Esto se ha llevado a cabo, entre otras medidas, mediante la implementación de la Agenda 2030 y **los objetivos** de desarrollo sostenible (ODS). En la actualidad, se puede observar un esfuerzo concertado de la comunidad internacional para colaborar en la consecución de estos objetivos. **La metodología**, el presente estudio se enfoca en el análisis del derecho humano al medioambiente y aborda sus problemáticas específicas. Además, se realiza un análisis detallado de los progresos y desafíos que enfrenta el Perú en su esfuerzo por cumplir con los ODS 7 y 13. **Concluyo** que el análisis revela que el Perú aún tiene pendiente la implementación completa de las metas establecidas para alcanzar los mencionados objetivos. En vista de lo anterior, resulta imperativo tomar medidas y acciones inmediatas con el fin de garantizar que todas las personas tengan acceso a un ambiente limpio, saludable y sostenible, al mismo tiempo que se preservan los recursos naturales para las futuras generaciones

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Ubicación y descripción del paisaje cultural de Las lagunas las Huaringas

Según Montoro (2025) en sus investigaciones expone que el Complejo de Lagunas Las Huaringas, en la sierra norte de Piura, es un paisaje cultural único donde la naturaleza y las tradiciones ancestrales se entrelazan. Ubicado en el páramo andino, este conjunto de lagunas, como Shimbe, Negra y El Páramo, ha sido un centro de prácticas curativas y rituales desde tiempos prehispánicos. Los "maestros curanderos" o "shamanes" atribuyen propiedades mágicas y curativas a sus aguas, atrayendo a visitantes de todo el Perú en busca de sanación física y espiritual. El acceso a este lugar, que se encuentra entre 2.800 y 3.900 m s. n. m., implica un viaje desde Piura, pasando por Canchaque y Huancabamba, hasta Sálala, desde donde se inicia un camino de herradura hacia las lagunas. Este complejo no solo destaca por su belleza natural, sino también por su importancia cultural y espiritual, manteniendo vivas las tradiciones ancestrales en el corazón de los Andes peruanos.

El Complejo de Lagunas Las Huaringas, un destino turístico místico en la sierra norte de Perú, atrae a visitantes nacionales y extranjeros interesados en sus rituales ancestrales. El Ministerio de Cultura destaca la importancia simbólica de estas lagunas, donde se practican diversas ceremonias como el curanderismo, la brujería y la "mesada". Esta última, un rito nocturno de sanación, involucra el uso de objetos y alimentos variados, reflejando la rica tradición cultural de la región.

Ubicado en el ecosistema del páramo andino, este complejo goza de un microclima único que sustenta una biodiversidad excepcional, estrechamente ligada a las prácticas de curanderismo. Las ceremonias, o mesadas, utilizan elementos de la flora y fauna local, como plantas medicinales y partes de animales, para rituales de sanación. La sabiduría ancestral de estas comunidades en el manejo de plantas medicinales, como la cascarilla y la quina, ha convertido a Las Huaringas en un centro ecológico y espiritual significativo, donde la medicina y la espiritualidad andina se fusionan.

El Complejo de Lagunas Las Huaringas, un enclave místico en los Andes peruanos, se ha consolidado como un centro de poder y prestigio para las prácticas curativas ancestrales, extendiéndose su influencia más allá de las fronteras peruanas. Este conjunto, compuesto por

14 lagunas con propiedades curativas atribuidas, atrae a numerosos visitantes nacionales y extranjeros, quienes buscan experimentar el misticismo y la magia de los rituales realizados por los “maestros curanderos” en sus orillas.

La tradición curanderil, arraigada en tiempos prehispánicos y extendida por las regiones andina y amazónica, ha encontrado en Las Huaringas un espacio donde se manifiesta con especial intensidad. Las lagunas, con su entorno natural único, propician un ambiente propicio para las ceremonias y rituales, convirtiendo este lugar en un punto de referencia para curanderos de toda la región.

El reconocimiento de Las Huaringas como un símbolo de poder y confianza refleja la profunda conexión entre la cultura ancestral y el entorno natural. Las lagunas no solo ofrecen un paisaje impresionante, sino también un espacio donde se preservan y practican tradiciones milenarias, atrayendo a aquellos que buscan sanación física y espiritual.

2.2.2. Historia de las Lagunas de Huancabamba

Con el apoyo del Ministerio de Cultura los investigadores hicieron una recopilación de Dicha información desde el punto de vista lingüístico y paisajístico (Astuhuamán 2009 y 2015), etnográfico (Arroyo 2004; Polio 1994, 1996, 1999), etnohistórico (Espinoza 2006; Hocquenghem 1990), diacrónico (Diez 1998, 1999), eco sistémico (Recharte 2003; Recharte y Torres 2015) y simbólico (Dela Porta 2010; Pastori s/f), entre otros. Este conjunto de investigaciones refleja la complejidad de este paisaje cultural el cual ha sido recopilado en el nuevo libro elaborado por otros nuevos investigadores como Huamani et alt. (2024) en donde plasman la historia sobre este sitio turístico como las lagunas de las Huaringas situadas en el distrito de Huancabamba y en cuyo misticismo guardan sus parajes y lagunas las cuales son frecuentadas por muchos turistas con el afán de ser curados por sus aguas milagrosas como se les denomina a las lagunas, existen alrededor de 14 lagunas unas más visitadas que otras, pero todas guardan ese misticismo.

Para el periodo prehispánico nos presentó el Dr. César Astuhuamán para el periodo colonial y Republicano el Dr. Alejandro Diez. Para los periodos anteriores fue complementado con bibliografía inédita de la zona, a la vez uniendo los informes técnicos y trabajos de campo realizados editando una revista que es la única que se encuentra en la biblioteca nacional de

Lima y otro ejemplar en el ministerio de Cultura ,el abandono del Estado ha hecho que no se apoye a nuevas investigaciones desde el 2017 que salió este ejemplar ,es por eso que la zona de las lagunas estén abandonadas por las autoridades no solo del Ministerio de Cultura sino también por las autoridades locales siendo tal el abandono que ya en sus orillas se esté convirtiendo en botaderos de desechos de los mismos turistas y chamanes que realizan sus artes ancestrales como los llamados (chamanes),sin reparado ni cuidado del medio ambiente. Después de este preámbulo les presento un resumen sobre la historia de las Lagunas realizadas por los autores anteriormente nombrados.

La historia de las lagunas se remontan desde los antiguos habitantes de la cordillera de Huamani, ahí encontraras el complejo de Lagunas La Huaringas ,el cual guarda historias antiguas que se inician desde el periodo medio .el cerro Chicuate Grande ,en particular se destaca como un lugar de gran importancia espiritual ,siendo considerado la Pacarina principal de la región .Esta deidad sigue siendo relevante en la actualidad ,marcando la frontera étnica y cultural entre los llamados chamanes mestizos de la zona alta del complejo .Esta conexión con el pasado se mantiene viva en la memoria colectiva y en la vida diaria de los curanderos contemporáneos.

Además, se observa que con los jibaros existió una filiación de intercambio en la etapa prehispánico, la cual fue disminuyendo con la llegada de la colonia. Sin embargo, esta conexión perdura en las practicas rituales de muchos de los curanderos presentes en las Huaringas en la actualidad.

1.- Periodo Pre inca

En el contorno de Huancabamba ,especialmente en sitios como el Cerro Ligan Portachuelo de Culucan Cerro Loma de los Barriales ,Chala Huambachaque y la Huaca se registra una que estuvo ocupada por nativos en etapa temprana desde los inicios del periodo formativo medio (1550-1000 a.C.) durante el Intermedio Tardío ,esta región fue habitada por diversos grupos con estructuras sociopolíticas poco consolidadas ,quienes mantenían relaciones con grupos amazónicos cercano a Jaén y Bagua .Esta área fue rápidamente poblada por grupos étnicos de distintas procedencia ,tanto andinas como amazónicas .Estas etnias como los Tallanes provenientes de los Yungas y los Guayacundos y Huancapampas ,también conocidos como

Tabaconas y Peniches de filiación Jibara ,tenían vínculos culturales diversos .Aunque no se confederaron en un estado mayor se interconectaban apara la defensa ,especialmente contra amenazas externas .La influencia cultural de los Jibaros ,especialmente en lo relacionado con prácticas chamánicas y de brujería ,se mantuvo fuerte a lo largo del tiempo ,influenciando la mentalidad y la cultura local. Esta influencia, que se evidencia desde el siglo VII, se consolido aún más con intercambios preferenciales con grupos jibaros de la vertiente amazónica. Además, hay inicios de influencia jibara en elementos cerámicos y otras manifestaciones culturales desde el periodo formativo, hasta inicio del periodo intermedio tardío. Desde épocas prehispánicas los nativos sus cultos y religiosidad ancestral en las lagunas también se remonta a épocas prehispánicas.

2.- Periodo Inca:

Durante el imperio incaico ,cuando habitaban los Guayacundos conformada por los Calvas ,los Caxas y los Ayahuacas fue la principal etnia de la zona .Estos grupos étnicos llegaron a ser subsumidos dentro de su gubernatura incaica y formaron parte de las 82 provincias del imperio .Los incas establecieron un centro administrativo en Huancabamba y reorganizaron la producción integrando la ganadería con la agricultura y mejorando las técnicas agrícolas .esta conquista produjo cambios significativos en el sistema de producción y en las relaciones de intercambio entre grupos étnicos locales debilitando las conexiones con los jibaros y costeños ,fortaleciendo los vínculos con los incas .El culto y devoción a las lagunas Las Huaringas ya se mencionaba en esa época. Considerando a los incas como los iniciadores en las artes místicas de la curandería por los demás pueblos o sociedades y este legado mitológico influyo en las prácticas y rituales de los curanderos contemporáneos durante el periodo incaico ,los caminos prehispánico se integraron en la red continental conocida como Ohapaq Ñam ,facilitando las relaciones socioculturales con otras regiones según las etnografías de Mario Polio ,se asocia el poder que tenían los curanderos con la sabiduría que tenían los incas menoscabando a sus antepasados llamados “gentiles”

3.- Periodo Colonial

Se destaca la rápida ocupación española debido a la importancia política y administrativa de la región, así como la complejidad socio cultural reflejada en la convergencia de diversas etnias,

la implantación del sistema de repartimientos y encomiendas a pesar de respetar en cierta medida la unidad territorial étnica, enfrento desafíos como la disminución de la población y la resistencia por el pago de los tributos impuestos.

La influencia de la iglesia católica también fue significativa, con la creación de doctrinas y la presencia de cofradías, especialmente notables en el complejo de lagunas Las Huaringas. Además, se menciona la integración de la región en la colonia su importancia en el comercio de cascarilla y su posterior vinculación con la intendencia de Trujillo.

4.-Periodo Republicano:

Se observa la consolidación del sistema de haciendas que genero relaciones económicas y comunitarias entre los hacendados y la población local. Huancabamba y Ayabaca emergieron como centros importantes de producción regional, destacándose el dinamismo de las haciendas en la configuración del espacio cultural piurano.

En la segunda mitad del siglo XIX, la formación de asociaciones de propietarios y la delimitación de fronteras territoriales contribuyeron al surgimiento de espacios sociales y territorios comunales .En resumen este análisis proporciona una visión detallada de como los procesos históricos y socioeconómicos moldearon la provincia de Huancabamba a lo largo de los periodos colonial y republicano en el Perú ya que estas comunidades campesinas contemporáneas tienen su origen en las divisiones territoriales que existían en las haciendas en épocas anteriores y representan el punto de referencia más sólida para los grupos campesinos independientemente de su origen .de esta forma la comunidad campesinas en la sierra de Piura tienen su origen en el periodo republicano de la historia de Piura .

5.- Época Actual

La influencia de los jibaros de los pobladores de la zona de cordillera de Huamani no es fácilmente discernible. Pero, es evidente que los rituales de los chamanes reflejan un sincretismo cultural que fusiona elementos andinos, amazónicos y occidentales.

Todo lo mencionado está relacionado con la Pacarina Chicuate Grande, vinculándose a la cadena montañosa que se origina en el páramo andino y que se ha particularizado en la zona cultural de las lagunas de las Huaringas.

Por último, se observa dónde está la parte de las Huaringas, el 65% de la población respalda el trabajo de los chamanes, en tanto el 3% la desaprueba. Además, esta costumbre curandil está arraigada profundamente en los diferentes niveles sociales del complejo de las Huaringas, atrayendo más turistas nacionales como extranjeros, así como de los países vecinos Ecuador, Colombia de forma más continua anualmente (Huamani paliza, 2024) .

2.2.3. Paisaje Cultural Complejo de Lagunas las Huaringas fuente para el turismo

Las Huaringas desde la época prehispánica a estas lagunas se les ha atribuidos poderes mágicos de sus aguas asociándolas con poderes curativos y de esta forma que sirviera como fuente de purificación espiritual, En la actualidad estas lagunas están siendo visitadas por el turismo nacional y extranjero, sin ninguna medida de protección del medio ambiente ya que en ellas se realizan actividades en todo el complejo de las 14 lagunas.

Las características de este lugar son:

a) Tiene un sistema físico y ecológico de alto grado de diversidad biológica endémica

b) Los Piuranos lo han convertido en un espacio sagrado de realización de rituales

c) Contienen una singular y variada fauna y flora única en todo el país.

d) Por su creencia cultural ancestral se practica mucho el curanderismo, haciendo uso de las plantas y animales de la zona para sus curaciones (shamaneria).

e) La percepción cognitiva del hombre en el caso de las Huaringas ha construido una relación Laguna-Hombre. Esta relación construida desde épocas del incanato no desapareció en la época de la colonia, ni la República sigue tan vigente hasta nuestros días, de esta es por eso que la Comunidad Norteña debe aprovechar y reordenar para sacar beneficios económicos que ayuden a la comunidad y un reordenamiento para evitar la contaminación ambiental hecha por el turismo. (Ministerio de Cultura, 2024)

2.2.4. Ley que declara de interés Nacional la Recuperación Conservación y Protección de las lagunas de las Huaringas en la Provincia de Huancabamba Región Piura

Ley 31322. La propuesta se encuentra orientada a proteger de manera progresiva la zona de los páramos andinos, sus bosques de neblinas y nacientes de agua, de esta manera se podrá conservar mejor uno de los refugios más vulnerables y frágiles de los andes piuranos. Una zona de mucha importancia para el pulmón del mundo y en especial para la zona norte del país.

Salvaguardar esta zona venida de tiempos inmemoriales significa que se promueva los distintos proyectos en materia de gestión social y cultural.

Según el parlamentario Leónidas Guayama Neira "las lagunas de las Huaringas tienen un gran valor en el ecosistema peruano con un promedio de 30 espejos de agua, entre ellas la laguna de Shimbe, donde nace el rio Huancabamba, gracias al cual se ha hecho realidad los proyectos de irrigación de Olmos, en Lambayeque, y el Alto Piura, en Piura" subrayo.

Este proyecto tiene como objetivo: "Asegurar que se cumpla el mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la amazonia"

Se reconoce el derecho al agua para los ciudadanos y el deber de protegerlo frente a terceros con el fin de evitar la contaminación o el manejo indebido del agua y que se contamine por residuos sólidos o líquidos.

El Marco normativo del agua es bastante amplio, pero en relación, con la problemática del agua tenemos al D.L. Nº 613 Código del Medio Ambiente D.L. Nº 17752 Ley General de Aguas Ley N°26842 Ley General de Salud. (Ley N°31322, 2021)

2.2.5. Sistema Nacional de áreas naturales protegidas por el Estado

El propósito del sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE) es fomentar el desarrollo sostenible del Perú, mediante la preservación de las distintas diversidades biológicas del país. Este sistema comprende las áreas naturales protegidas (ANP) de gestión nacional, las

cuales son supervisadas y administradas por el servicio nacional de áreas naturales protegidas por el Estado (SERNANP)

Es un área natural protegida pueden ser un espacio terrestre o marino designado y reconocido legalmente siendo protegido por el gobierno peruano debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible del país. Las ANP de gestión nacional se dividen en dos categorías: aquellas con estatus definido y las zonas Reservadas que tienen un estatus transitorio Las áreas naturales protegidas se clasifican en 10 categorías distintas:

1.-Los parques nacionales: Son los que preservan la diversidad natural del país y protegen ecosistemas, flora y fauna silvestre, así como características paisajísticas y culturales. Permiten la investigación científica y el turismo en áreas designadas.

2.- Reservas Nacionales: Donde la biodiversidad debe ser fundamentalmente conservado en toda su magnitud, así como su flora y fauna silvestre permitiendo el uso tradicional y sostenible de recursos mediante planes de manejo.

3.-Santuarios Nacionales: Protegen habitas de especies o comunidades de flora y fauna, y toda aquella formación natural donde se mescle lo científico y paisajístico.

Permiten investigación y turismo en áreas designadas.

4.-Santuarios Históricos: Conservan espacios con valores naturales relevantes y patrimonio monumental o arqueológico. Permiten investigación y turismo en áreas designadas.

5.-Reservas Paisajísticas: Conservan ambientes con una relación armoniosa entre humanos y naturaleza, albergando valores naturales y culturales. Permitiendo el uso sostenible de recursos mediante planes de manejo.

6.- Refugio de vida Silvestre: Conservan áreas con características naturales específicas y protegen especies de flora y fauna, especialmente sitios de reproducción. Permiten el uso tradicional y sostenible de recursos mediante planes de manejo.

7.- Reservas Comunales: Conservan flora y fauna que beneficiarían a los pueblos vecinos que harán uso de sus recursos bajos planes de manejo gestionados por comunidades locales en alianza con el SERNANP.

8.-Bosques de Protección: Protegen cuencas altas, riberas de ríos y tierras frágiles contra la erosión. Permiten el uso tradicional y sostenible de recursos mediante planes de manejo.

9.- Cotos de Caza: Espacios destinados a la caza deportiva regulada de fauna silvestre. Permiten el uso tradicional y sostenible de recursos mediante planes de manejo.

10.- Zonas Reservadas: Áreas que cumplen condiciones para ser consideradas ANP, pero requieren estudios adicionales para determinar su extensión, categoría y viabilidad de gestión.

En resumen: en el Perú existe actualmente un numero especifico de cada una de estas categorías de áreas naturales protegidas, las cuales contribuyen significativamente a la conservación del medio ambiente y al desarrollo sostenible del país (Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), 2024)

2.2.6. El impacto del contexto social en la contaminación: causas y efectos

Para Herrera (2024) la contaminación, lejos de ser un mero problema técnico o científico, se enraíza profundamente en el tejido social, influenciada por la distribución del poder, las estructuras económicas y las dinámicas culturales. Las decisiones sobre desarrollo económico y gestión de recursos naturales, a menudo impulsadas por intereses políticos y económicos, generan prácticas contaminantes que impactan desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables.

La desigualdad social amplifica los efectos de la contaminación, ya que los grupos marginados, con menor acceso a recursos y servicios, sufren las consecuencias más severas. Esta realidad demanda una comprensión integral de la contaminación, que trascienda los aspectos técnicos y abarque las dimensiones sociales y políticas. Es imprescindible reconocer que la lucha contra la contaminación exige un enfoque que priorice la justicia ambiental, asegurando que las

políticas y prácticas sostenibles beneficencia todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos históricamente excluidos.

2.2.6.1. Factores Sociales que contribuyen a la Contaminación:

Según Herrera (2024) la lucha contra la contaminación exige un enfoque integral que aborde las causas profundas del problema, incluyendo los modelos de desarrollo insostenibles, la desigualdad social, la cultura del consumo desmedido y la falta de conciencia ambiental son un problema multifacético, viéndose agravada por diversos factores socioeconómicos y culturales que requieren un análisis profundo y soluciones integrales:

a). – Modelo de desarrollo económico insostenible:

El paradigma de crecimiento económico ilimitado, que prioriza la producción y el consumo masivo, ejerce una presión insostenible sobre los recursos naturales. Esta sobreexplotación, impulsada por la búsqueda de ganancias a corto plazo, genera un ciclo vicioso de degradación ambiental, caracterizado por la acumulación de residuos y la emisión de contaminantes. Es crucial transitar hacia un modelo de desarrollo sostenible, que integre la protección ambiental, la equidad social y el crecimiento económico responsable. Esto implica adoptar prácticas de producción y consumo circulares, fomentar la economía verde y promover la inversión en tecnologías limpias.

b). – Desigualdad social y vulnerabilidad ambiental:

La desigualdad social exacerba la exposición de las comunidades más vulnerables a la contaminación. La falta de acceso a servicios básicos, vivienda digna y espacios verdes, sumado a la ubicación de estas comunidades en áreas de alto riesgo ambiental, las convierte en víctimas desproporcionadas de la degradación ambiental. La justicia ambiental debe ser un principio rector en la lucha contra la contaminación. Es fundamental garantizar que las políticas y acciones ambientales beneficien a todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos históricamente excluidos.

c). – Cultura del consumo desmedido:

La sociedad de consumo, impulsada por la publicidad y el marketing, fomenta un estilo de vida basado en la adquisición constante de bienes materiales. Esta cultura del consumo desmedido genera una demanda insaciable de productos, lo que a su vez impulsa la producción masiva y la generación de residuos. Es necesario promover un cambio cultural hacia un consumo responsable y sostenible. Esto implica fomentar la conciencia sobre el impacto ambiental de nuestras elecciones de consumo, promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, y apoyar la producción de bienes duraderos y de bajo impacto ambiental.

d). – Falta de conciencia y educación ambiental:

La falta de conciencia y educación ambiental limita la capacidad de las personas para comprender y actuar frente a la contaminación. La ignorancia sobre los impactos negativos de nuestras acciones en el medioambiente dificulta la adopción de prácticas sostenibles. La educación ambiental es una herramienta fundamental para generar un cambio de actitud y comportamiento. Es necesario implementar programas educativos que promuevan la conciencia ambiental desde la infancia, y que fomenten la participación ciudadana en la protección del medioambiente.

2.2.6.2. Contaminación paisajística

Sánchez (2021) la acumulación de residuos, además de su impacto ambiental tangible, afea el entorno y transmite una sensación de abandono. Incluso las expresiones artísticas no consensuadas, como grafitis indiscriminados, pueden contribuir a la sensación de caos visual. En esencia, la contaminación visual socava nuestro bienestar al privarnos de la tranquilidad y la belleza inherentes a un ambiente visualmente limpio y ordenado.

También se puede decir que la contaminación paisajística está ligado a la contaminación visual considerándose un asalto silencioso a nuestros sentidos, degrada la calidad de vida al perturbar la armonía del entorno. Más allá de la mera estética, la sobrecarga de estímulos visuales artificiales genera estrés, fatiga mental y disminuye la capacidad de concentración. La presencia imponente de construcciones descontextualizadas rompe la serenidad de los paisajes naturales,

mientras que la proliferación de publicidad estridente invade el espacio público, erosionando su carácter y autenticidad, fragmentando la visión del cielo y las formas naturales.

2.2.7. Base Legal

2.2.7.1. Resolución Directoral N°000076 -2020 DGPC/MC

Por su Valor: A través de esta resolución definen delimitando como Paisaje Cultural denominado Complejo de Lagunas Las Huaringas, indicando el valor como Paisaje Cultural el Complejo de Lagunas, es el vivo testimonio de una inmensa riqueza cultural andina. Cuenta con un ecosistema de paramo el cual se enriquece con las prácticas ancestrales de sus chamanes en la labor se sanación, en donde se entrelazan la espiritualidad y la naturaleza, en un único sincretismo a través de sus rituales y simbólicas actuaciones, dando rienda suelta a la espiritualidad el cual hasta nuestros días perdura.

Por su importancia: en la frontera de Perú -ecuador se encuentra la región de Huancabamba es un corredor cultural donde convergen diversas etnias desde tiempos prehispánicos. El complejo de Lagunas Las Huaringas, ubicado en este territorio, es un lugar sagrado asociado a prácticas de sanación y un punto de encuentro para comunidades locales que comparten un pasado común. Este espacio ancestral fortalece la identidad cultural y la integración social en el ecosistema de los páramos constituyéndose un espacio de integración cultural, en donde a través de las distintas actividades socioeconómicas, la población rememora a las antiguas etnias originarias de este ecosistema, de paramos fortaleciendo dicha integración social en el entorno continental

Su significado: Este lugar es un santuario ancestral donde se practican rituales curativos desde tiempos prehispánicos. Las lagunas del páramo, consideradas sagradas, juegan un papel fundamental en estos rituales, ya que se les atribuyen propiedades curativas para el cuerpo y el espíritu. Esta práctica única ha moldeado la identidad cultural de las comunidades locales y ha dado lugar a una dinámica territorial singular

Artículo 1.- Se declara al complejo de las lagunas las Huaringas como tesoro cultural nacional, reconociendo la importancia Histórica, cultural y el valor que tienen para las comunidades locales.

En cuanto a su objetivo nombrarlo como patrimonio cultural por lo que se le debe tener más protección con el fin de preservarlo en mejores condiciones para el futuro a la vez que es declarada como paisaje cultural asociativo Se inicia el proceso de reconocimiento oficial del Complejo de Lagunas Las Huaringas como un espacio cultural de gran valor, que merece ser protegido por el Estado.

Artículo 2°. **–** delimitación con linderos y medidas perimétricas al Paisaje cultural denominado "Complejo de Lagunas Las Huaringas", encontrándose anotado en el Plano Nº PP-05-2019-DPCDGPC/MC

Artículo 3 Establece determinar los espacios en donde se encuentran las lagunas de las Huaringas definiendo cada uno de los espacios del complejo turístico con sus ecosistemas de paramo andino, definido por el Área de Conservación Privada Bosques Montano y Páramos Chicuate – Chinguelas. Ahí es donde se desarrollan las prácticas de curanderismo asociadas a la sanación físicas y espiritual, haciendo uso de especies endémicas y otros elementos que representan la evidencia de sacralidad de los llamados chamanes (curanderos), paisaje cultural de tipo asociativo. 2. Los espacios en los extremos este y sur del paisaje cultural, que conforman la unidad geográfica, así como visual, del paisaje cultural. 3. La zona de tratamiento especial definido por el Área de Conservación Privada Bosques Montano y Páramos Chicuate – Chinguelas. (Resolucion Directorial N° 000076 -2020 DGPC /MC, 2020)

2.2.7.2. Artículo 313.- Modificación del ambiente o paisaje

Quien, infringiendo las normas establecidas por la autoridad competente, altere el entorno natural o el paisaje urbano o rural, o modifique la flora o fauna a través de la construcción de obras o la tala de árboles, será sancionado con una pena privativa de libertad de hasta cuatro años y con una multa de sesenta a noventa días. (Modificacion del Articulo 313 del Codigo Penal, 2023)

2.2.7.3. Análisis del artículo 304

El Artículo 304 del Código Penal peruano, vigente en 2024, tipifica el delito de contaminación del ambiente sancionando a quien, infringiendo la normativa ambiental, provoque o realice acciones contaminantes que causen o puedan causar perjuicio grave al ambiente o la salud. Si bien la redacción del artículo se enfoca en la contaminación tangible (descargas, emisiones, etc.), su espíritu protector del "ambiente" y la "calidad ambiental" puede y debe interpretarse de manera extensiva para incluir la degradación del paisaje como un componente esencial del entorno. En el contexto específico de la inacción de las autoridades frente a la contaminación paisajística de las Huaringas, esta disposición legal adquiere una relevancia crucial. La omisión por parte de las entidades competentes en ejercer sus funciones de prevención, fiscalización y sanción de las actividades que deterioran el paisaje de las lagunas no solo contraviene sus deberes legales, sino que también contribuye directamente a la perpetuación de una forma de contaminación que afecta la estética natural, el valor turístico y el bienestar de la comunidad local. Esta inacción puede ser considerada una forma de aquiescencia o negligencia frente a la infracción de normativas ambientales y de protección del patrimonio, permitiendo que la contaminación paisajística alcance el umbral de "perjuicio, alteración o daño grave" al entorno, tal como lo exige el artículo. Por lo tanto, si se demuestra que las autoridades tenían el deber legal de actuar para proteger el paisaje de las Huaringas y su omisión facilitó o agravó su contaminación, podría argumentarse una responsabilidad penal por omisión impropia, especialmente si se evidencia negligencia en el cumplimiento de sus funciones, lo que encuadraría su conducta, al menos por culpa, dentro de los supuestos sancionados por el Artículo 304 del Código Penal. Esta interpretación actualizada busca garantizar una protección integral del ambiente, reconociendo el valor intrínseco del paisaje y la responsabilidad de las autoridades en su preservación. (Ley N° 29263, 2008)

2.2.7.4. Delitos ambientales: El informe fundamentado tiene la calidad de «prueba documental», mas no de «prueba pericial» (doctrina legal) [Acuerdo Plenario 2.A-2023]

Establecido por el Acuerdo Plenario 2-A-2023 es fundamental y acertado para que se garantice los procesos penales y que estos sean justos y respetuosos sobre las garantías

procesales el motivo del análisis de dos fundamentos principales: el fundamento 40 y el 47 del acuerdo plenario fueron:

- Sobre la naturaleza intrínseca del informe fundamentado: El IF, en su concepción básica delineada por los decretos supremos, es un acto administrativo de fiscalización que documenta las constataciones de la EFA (Entidad de fiscalización nacional) sobre un posible ilícito ambiental. Su objetivo principal es informar a las autoridades competentes (incluido el Ministerio Público) sobre los hechos observados, las posibles infracciones normativas y, en algunos casos, una valoración inicial del daño. Esta naturaleza informativa y descriptiva lo encuadra inherentemente como un documento público que constata hechos.
- En cuanto a la diferencia con la prueba pericial: La prueba pericial, por su naturaleza, implica la emisión de una opinión fundada en conocimientos especializados por parte de un experto independiente designado por el órgano jurisdiccional o a propuesta de las partes. El perito analiza hechos, aplica su ciencia o arte y llega a conclusiones que requieren un juicio técnico específico. Si bien los profesionales de las EFA poseen conocimientos especializados, actúan en el ejercicio de su función administrativa de fiscalización, lo que la diferencia del rol de un perito independiente.
- Considerando la valoración de los análisis técnicos: El Acuerdo Plenario reconoce acertadamente que los análisis técnicos específicos que sustentan las conclusiones del IF (como los resultados de laboratorio en el caso de la contaminación del agua) sí poseen la naturaleza de prueba pericial. Estos análisis implican la aplicación de metodologías especializadas y la emisión de resultados que requieren una valoración técnica por parte del juez. Permitir que estos análisis se valoren bajo las reglas de la prueba pericial garantiza el debido contradictorio y la posibilidad de que las partes puedan cuestionar su validez y rigor científico.
- Sobre la garantía del derecho de defensa: Tratar todo el IF como una pericia podría vulnerar el derecho de defensa, ya que limitaría la posibilidad de las partes de cuestionar las constataciones fácticas realizadas por la EFA bajo las reglas más flexibles de la prueba documental. La distinción permite que se cuestione la veracidad de las

observaciones de la EFA como documento, y se someta a un análisis más riguroso la validez científica de los análisis técnicos subyacentes.

- Claridad y Seguridad Jurídica: La doctrina legal establecida por el Acuerdo Plenario brinda claridad y seguridad jurídica al delimitar el tratamiento procesal del IF y sus componentes. Esto facilita la labor de los fiscales, jueces y abogados al momento de ofrecer, admitir y valorar la prueba en casos de delitos ambientales.

En conclusión, la jurisprudencia establecida en el Acuerdo Plenario 2-A-2023 representa un avance significativo en la correcta comprensión y tratamiento procesal del Informe Fundamentado en delitos ambientales. Reconocer el IF como prueba documental, pero otorgar la calidad de prueba pericial a los análisis técnicos que lo sustentan, equilibra la necesidad de contar con la información especializada de las EFA con las garantías del debido proceso y el derecho de defensa. Esta distinción permite una valoración más rigurosa y justa de la prueba en casos que involucran la complejidad técnica de los delitos contra el ambiente. (Acuerdo Plenario 02.A-2023/CIJ-112, 2024)

2.2.8. Principios Rectores del Derecho Ambiental

2.2.8.1. Concepto

Mamani (2022) el derecho ambiental cumple una función fundamental como guía reguladora para controlar dirigir las acciones humanas, relacionadas con el medio ambiente. Su objetivo es regular, autorizar prohibir o dirigir diversas actividades y eventos que afectan el entorno natural. Este campo del derecho se apoya en una serie de principios que lo orientan y gobiernan en todas sus facetas, empleando una variedad de herramientas de control para asegurar la protección y conservación.

2.2.8.2. El Principio de Precaución La duda favorece el Ambiente in dubio natura

Según Vargas (2023) es un principio que está presente en situaciones de incertidumbre o falta de conocimientos científicos sobre los posibles impactos de acciones sobre la salud de las

personas y su medio ambiente. Bajo este principio, no se autoriza actividades antes de ser evaluadas teniendo en cuenta los riesgos que dichas acciones no generen una vez autorizada.

La legislación ambiental en el Perú establece que no se puede justificar la inacción por la ausencia de una certeza científicamente absoluta instando a tomar acciones de prevención efectiva en las diferentes actividades en donde se pueda tener un impacto negativo al medio ambiente, teniendo en cuenta el principio de precaución

En el antiguo aforismo alemán sobre el "buen manejo doméstico", se origina el principio de precaución el cual a través del tiempo ha ido evolucionando y se aplica en área como salud, el medio ambiente y la biotecnología. En el ámbito de la seguridad biológica, donde se evita la introducción a través de la importación de especies o plagas que podrían afectar la fauna local y la economía.

La aplicación de principio de precaución implica una evaluación científica rigurosa por parte de las autoridades administrativas a ciudadanos para determinar los posibles impactos que puedan surgir diferentes etapas en el medio ambiente y las personas. Además, su uso está sujeto a ciertas reglas, como la proporcionalidad, la no discriminación y la revisión constante en función de nueva información científico.

Acuerdos internacionales como el de la OMC "Organización Mundial del Comercio" en lo que respecta a medidas sanitarias y Fitosanitarias que se quieran aplicar y el protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre diversidad biológica, reconocen y regulan el uso del principio de precaución armonizando de esta manera toda medida de protección ambiental y la salud pública que se quiera tomar.

Es esencial que se aplique este principio y a la vez que sea trasparente, basándose en informaciones científicas sólidas de expertos y organismos internacionales relevantes. También, debe involucrarse un proceso de evaluación del riesgo caso por caso y seguir lineamientos y metodologías aceptadas internacionalmente.

Aunque el principio de precaución es fundamental para mitigar riesgos ambientales y para la salud, su aplicación debe realizarse de manera cuidadosa y justificada, evitando decisiones arbitrarias o discriminatorias. Es importando que se sigan los procedimientos legales

establecidos y se realice una evaluación ambiental adecuada antes de tomas cualquier medida preventiva .

En resumen, el principio de precaución proporciona un marco sólido para abordar la incertidumbre científica y controlar los posibles efectos adversos de nuevas tecnologías o actividades en el medio ambiente y la salud humana. Su aplicación rigurosa y transparente es fundamental para garantizar una gestión responsabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales

2.2.8.3. El Principio de Prevención

Vargas (2023) no es otra cosa que el aplicar medidas y herramientas políticas que eviten daños al medio ambientes y a la salud humana. Se encuentra respaldado por la legislación Dominicana Ambiental específicamente en los artículos 8 y 12 de la "ley General sobre medio ambiente y recursos naturales", y también se encuentra presente en la "declaración de Estocolmo sobre el medio Humano y el Tratado de Maastricht."

Considerado como el más fundamental ,algunos argumentan que la eficaz aplicación del principio de prevención haría innecesarios otros principios .Su principal objetivo es anticipar y evitar todo tipo de daño innecesario prohibiendo actividades si no condicionándolas o haciendo uso de equipos o la implementación de acciones que controlen la contaminación y degradación ambiental ,creando taludes en terrenos con pendientes ,instalando plantas de tratamientos de aguas residuales ,utilización de filtros electrostáticos en chimeneas ,construcción de bermas alrededor de tanques de combustible , todas las medidas que fuesen necesarias .

Para cumplir con su función, este principio hace uso de diversos instrumentos de gestión, como "evaluaciones de impacto ambiental, permisos y licencias ambientales, estudios de impacto ambiental" y sus correspondientes planes de manejo, auditorías ambientales, consultas públicas, y otros instrumentos preventivos que buscan obtener información sobre los impactos negativos en el ambiente.

La aplicación para la prevención prevalece por encima de cualquier otra gestión pública o privada que se quiera dar sobre los recursos naturales y en el medio ambiente. No se puede

justificar la ausencia de certeza científica absoluta y no tomar las acciones preventivas y efectivas en todas las acciones que puedan tener impactos negativos en el medio ambiente, de acuerdo con el principio de precaución.

2.2.8.4. Principio de Gobernanza Ambiental

Mamani (2022) la Gobernanza ambiental comprende un conjunto de normas ,prácticas y organismos que regulan la gestiona del medio ambiente en sus diversas formas ,su objetivo principal es coordinar las políticas ,institucionales , los procedimientos o herramientas de información en donde se permita la participación activa y conjunta de los actores tanto públicos como privados en la toma ,de gestión de conflictos y desarrollo de consenso

2.2.9. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM

Análisis del artículo 10 Planes de Gestión de residuos Sólidos municipaless

La existencia de estos planes a nivel provincial y distrital es fundamental para una gestión descentralizada y adaptada a las realidades locales en materia de residuos sólidos. El objetivo de generar condiciones para una gestión adecuada, eficaz y eficiente, desde la generación hasta la disposición final, es ambicioso y necesario para abordar la problemática de los residuos sólidos de manera integral. La alineación obligatoria con el PLANRES asegura una coherencia con la política nacional, mientras que la consideración de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) garantiza la integración de la gestión de residuos sólidos con la visión de desarrollo integral de cada territorio. La vinculación con los planes estratégicos y operativos del sector busca asegurar la ejecución real de estos planes. La actualización quinquenal es un plazo razonable para revisar y adaptar las estrategias a los cambios y avances en la gestión de residuos.

a) La exigencia de un diagnóstico detallado es un paso crucial para una planificación informada. La identificación de aspectos críticos y potencialidades del sistema actual permite establecer una línea base y enfocar los esfuerzos en las áreas que más lo necesitan. En el caso del Plan Provincial, la inclusión del diagnóstico de todos los distritos es esencial para una visión integral a nivel provincial y para identificar sinergias o necesidades conjuntas. La consideración de la presencia de poblaciones vulnerables (pueblos indígenas), áreas protegidas y ecosistemas frágiles demuestra una sensibilidad ambiental y social importante en la planificación. La identificación de áreas de acondicionamiento e infraestructuras a nivel provincial facilita la planificación de soluciones a mayor escala y la posible optimización de recursos.

b) En este literal establece el corazón de la planificación, al exigir la definición de objetivos estratégicos y metas concretas, acompañadas de un plan de acción detallado. La especificación de actividades, responsables, indicadores y cronograma es fundamental para la implementación y el seguimiento de los planes. La inclusión de objetivos para la aprobación e implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva subraya la prioridad de estas prácticas para una gestión más sostenible. La extensión del plan de acción provincial a todos los distritos y la propuesta de ubicación para infraestructuras a nivel provincial son elementos clave para la coordinación y la planificación a mayor escala.

c) La exigencia de mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación es esencial para garantizar la efectividad de los planes. Sin un sistema de seguimiento, es difícil medir el progreso y realizar ajustes necesarios. La evaluación de avances y resultados permite aprender de la experiencia y mejorar continuamente la gestión de residuos sólidos.

Obligación de Reporte:

La obligación de las municipalidades provinciales y distritales de presentar anualmente un reporte de las actividades ejecutadas a través del SIGERSOL (o al OEFA mientras no esté implementado) es fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas. Permite a las autoridades competentes monitorear la implementación de los planes y evaluar su impacto a nivel nacional. La transición al SIGERSOL como plataforma de reporte es un paso positivo hacia la sistematización y la eficiencia en la recopilación de datos.

La disposición de que los planes deben formularse conforme a las guías técnicas del MINAM asegura una cierta estandarización y calidad en el proceso de planificación. Estas guías probablemente proporcionarán lineamientos metodológicos y contenidos mínimos para garantizar que los planes sean coherentes y cumplan con los objetivos nacionales. (DecreTo Supremo Nº 001-2022-MINAM, 2022)

2.2.9.1. Nueva Ley de Residuos sólidos en el contexto actual

La gestión de residuos sólidos en el Perú enfrenta una crisis creciente, exacerbada por la rápida urbanización y el aumento del consumo. A pesar de la Ley General de Residuos Sólidos, promulgada hace 15 años, la acumulación de basura en ciudades, calles, ríos y playas persiste, con un volumen diario que ha ascendido de 13 mil a 18 mil toneladas, de las cuales el 50% no se gestiona adecuadamente. Esta situación demanda una política pública integral y de largo plazo, que trascienda la mera normativa y se traduzca en acciones concretas. Es imperativo implementar un sistema de gestión de residuos que abarque:

1.- Infraestructura y tecnología:

-Inversión en infraestructuras modernas y eficientes para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, incluyendo rellenos sanitarios, plantas de reciclaje y compostaje.

-Adopción de tecnologías innovadoras para la valorización de residuos, como la generación de energía a partir de biomasa y la producción de materiales reciclados.

2.- Instrumentos económicos:

-Creación de un Fondo de Inversiones para financiar proyectos de gestión de residuos.

-Promoción de Alianzas Público-Privadas (APP) para la ejecución de proyectos de gran envergadura.

-Implementación de un sistema de pago de arbitrios justo y eficiente, con incentivos para la reducción y el reciclaje de residuos.

-Implementar un sistema de cobro a través de los recibos de luz.

3.- Educación y participación ciudadana:

-Desarrollo de programas masivos de educación ambiental para fomentar la conciencia y la responsabilidad ciudadana en la gestión de residuos.

-Promoción de la participación activa de la comunidad en la separación, reciclaje y disposición adecuada de residuos.

4.- Descentralización y fortalecimiento institucional:

-Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión de los gobiernos locales para la implementación de sistemas de gestión de residuos eficientes.

- Asistencia técnica y capacitación a nivel descentralizado para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de gestión de residuos.

La superación de esta crisis exige un compromiso multisectorial y una visión de largo plazo, que priorice la protección del medioambiente y la salud pública. (Nueva Ley Gestion Integral de Residuos Solidos D.L. N°1278, 2024)

2.2.9.2. La municipalidad y el rol que debe desempeñar con relación a la ley N°1278

El rol de los municipios en la gestión de residuos sólidos es fundamental para garantizar la salud pública y la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, enfrentan desafíos significativos que requieren un fortalecimiento integral de sus capacidades.

a) Responsabilidad y Desafíos:

Los municipios son los principales responsables de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como del cobro por este servicio y de la prevención de riesgos para la salud pública.

A pesar de esta responsabilidad, existe un déficit considerable en la gestión de residuos, con un alto porcentaje de basura que permanece en las calles y no llega a rellenos sanitarios seguros.

b) Fortalecimiento Municipal:

b.a) Es crucial fortalecer la capacidad técnica de los municipios para planificar, operar y supervisar los servicios de gestión de residuos, incluyendo la optimización de rutas de

recolección, la implementación de sistemas de tratamiento y valorización, y la disposición final adecuada.

b.b) La organización interna de los municipios debe ser fortalecida mediante la profesionalización de sus equipos y la mejora de sus procesos de gestión.

b.c) La organización comercial de los municipios debe ser optimizada para garantizar el cobro justo y eficiente por los servicios de gestión de residuos, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

b.d) La capacidad de los municipios para educar y sensibilizar a la población es esencial para promover prácticas de gestión de residuos responsables y el pago oportuno de arbitrios. . (Nueva Ley Gestion Integral de Residuos Solidos D.L. N°1278, 2024)

2.2.9.3. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se erige como un pilar fundamental para la salvaguarda y gestión de la riqueza cultural del Perú, abarcando tanto manifestaciones materiales como inmateriales del quehacer humano. En conjunto, esta ley establece un marco legal robusto y con visión de futuro para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Su amplitud definitoria, la presunción legal, la declaración de interés social, la responsabilidad compartida, la imprescriptibilidad de los derechos y la designación de organismos competentes sientan las bases para una política nacional que busca preservar la riqueza cultural del Perú para las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, la efectividad de esta ley radica en su adecuada implementación, fiscalización y en la asignación de recursos suficientes para las tareas de identificación, protección y puesta en valor del vasto y diverso Patrimonio Cultural de la Nación. Resumiendo, los artículos de esta ley tenemos que:

- El artículo I establece un marco legal amplio y ambicioso, delineando políticas nacionales que van desde la defensa y protección hasta la promoción y el régimen legal de estos bienes.
- El artículo II es comprehensiva al enumerar una diversidad de valores (paleontológico, arqueológico, histórico, artístico, etc.) que pueden conferir a un bien la categoría de

Patrimonio Cultural, ya sea por declaración expresa o por presunción legal. Esta amplitud reconoce la multidimensionalidad del patrimonio y la necesidad de protegerlo en sus diversas formas.

- El artículo III en la presunción legal establece un mecanismo crucial para la protección ipso iure de bienes de épocas prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su propiedad. Esto revierte la carga de la prueba, exigiendo a quien pretenda negar la condición patrimonial de un bien comprendido en esta presunción obtener una declaración expresa en contrario de la autoridad competente. Esta disposición reconoce la importancia histórica y cultural intrínseca de los bienes de estas épocas para la identidad nacional.
- El artículo IV, la declaración de interés social y necesidad publica en este artículo es reforzada por la modificación del Decreto Legislativo Nº 1255, subraya la prioridad que el Estado peruano otorga a la identificación, protección, investigación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural. La inclusión de la "generación de catastro" y la "actualización catastral" en la modificación evidencia una preocupación por una gestión más sistemática y planificada del patrimonio a nivel nacional.
- El artículo V consagra la protección estatal sobre los bienes patrimoniales, trascendiendo su condición de propiedad pública o privada. Además, establece una responsabilidad compartida entre el Estado, los titulares de derechos y la ciudadanía en general, promoviendo la participación del sector privado en su conservación y difusión. Esta visión colaborativa es esencial para una gestión efectiva del vasto patrimonio cultural del país.
- En el artículo IV se encuentra la imprescriptibilidad de los derechos de la Nación sobre los bienes declarados como Patrimonio Cultural este artículo refuerza la vocación de permanencia y la inalienabilidad de estos bienes, asegurando su protección a largo plazo y evitando su pérdida por el transcurso del tiempo.
- El artículo VII designa a instituciones clave como el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación como 1 los organismos primariamente responsables de registrar, declarar y proteger el patrimonio dentro de sus respectivas competencias. Esta distribución de

responsabilidades busca una gestión especializada y eficiente del patrimonio en sus diversas manifestaciones (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley Nº 28296, 2017)

2.2.10. Reglamento que modifica la Ley 29338 de Recursos Hídricos D.S. Nº 009-2021-MIDAGRI

Según los cambios en el D.S. 009-2021 justifica la necesidad de modificar el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en los art.24,26,27 y 51 los relacionados con la parte de gestión para permitir que la presidencia de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional pueda ser ejercida de forma permanente por un solo gobierno regional, además de la forma rotativa actual. Esta propuesta surge de la ANA, basada en informes técnicos y legales, que identifican la necesidad de criterios especiales (como la geografía hídrica y la disponibilidad) para determinar la forma más efectiva de ejercer la presidencia. La finalidad es mejorar la eficiencia y continuidad en la planificación y gestión sostenible del agua en cuencas que involucran a varias regiones, reconociendo la complejidad de estos territorios. Se busca así fortalecer la capacidad de estos Consejos para abordar los desafíos hídricos interregionales.

En cuanto a los demás artículos se consideran en la misma Ley de Recurso Hídricos inicial por lo que explicaremos la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, que representa un marco legal fundamental para la gestión sostenible del agua en el Perú. Su alcance abarca tanto las aguas superficiales y subterráneas como las aguas marítimas y atmosféricas, reconociendo la interconexión de estos recursos y la necesidad de una gestión integrada.

Análisis de los aspectos más relevantes de la ley Nª 29338:

1.- Reconocimiento del agua como patrimonio de la nación:

La ley establece que el agua es un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible, lo que garantiza su protección y uso en beneficio de toda la sociedad.

2.- Gestión integrada de los recursos hídricos:

La ley promueve una gestión integrada del agua, que considera los aspectos ambientales, sociales y económicos, y que busca equilibrar los diferentes usos del agua.

Se busca así que la gestión del agua sea de carácter sostenible, y que los usos que se le den no afecten negativamente el ciclo hidrológico.

3.- Priorización del uso para consumo humano:

La ley establece que el uso del agua para consumo humano tiene prioridad sobre otros usos, lo que garantiza el acceso al agua potable para toda la población.

4.- Participación ciudadana:

La ley fomenta la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos, a través de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y otras instancias de participación.

5.- Protección de los ecosistemas acuáticos:

La ley reconoce la importancia de los ecosistemas acuáticos y establece medidas para su protección y conservación.

6.- Autoridad Nacional del Agua (ANA):

La ANA es la autoridad competente en materia de recursos hídricos, encargada de planificar, regular y controlar el uso del agua en el país.

Se concluye que la Ley de Recursos Hídricos es crucial para garantizar la seguridad hídrica del Perú, en un contexto de creciente demanda de agua y de cambio climático ,su implementación efectiva requiere la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, la participación activa de la sociedad civil y la inversión en infraestructura hídrica a su vez es importante resaltar el carácter de la ley, que busca darle al agua un uso en donde se tome en cuenta la preservación del recurso ,es de suma importancia, que, en el ámbito de la ley, se le da un gran valor a los conocimientos ancestrales, que las comunidades nativas y campesinas tienen sobre el uso del agua. Sobre esta Ley de Recursos Hídricos establece un marco legal sólido para la gestión sostenible del agua en el Perú, y su implementación efectiva es fundamental para garantizar el acceso al agua para las generaciones presentes y futuras. (Diario El Peruano, 2021)

2.2.11. Principios de los Recursos Hídricos :

Los principios de los recursos hídricos en la ley Nº 29338

1. ***Principio de valoración del agua y de gestión integrada del agua***

De acuerdo a este principio se valoriza el agua como un elemento vital por lo tanto su valor socio cultural, económico y ambiental es superior en todo sentido por lo que su uso se basara en una gestión integrada que tenga un balance entre estos. De esta manera el agua forma parte principal de los ecosistemas, renovable a través del ciclo hidrológico

2. Principio de prioridad en el acceso al agua

En la persona humana el agua es un derecho fundamental por lo que su acceso no puede estar condicionado ni prohibido a pesar que hubiera escasez (Diario El Peruano, 2021)

2.2.12. Principio de participación de la población y cultura del agua

El Estado propicia mecanismos para que la población participe y se organice de tal manera que cuiden el consumo del agua y protejan la calidad y cantidad para que no se desperdicie por lo cual el Estado fomenta toda clase de institución que desarrolle nuevas técnicas para las organizaciones de ciudadanos en el uso del agua ,a la vez promueve y difunde programas de educación para sensibilizar a la población a través de sus autoridades educativas con el fin de darle su debida importancia a este líquido vital y al buen uso de este ya que desperdiciarla ocasionaría grandes daños a los sistemas ecológicos . (Revista Latino Americana de Derecho, 2022)

2.2.13. Principio de seguridad jurídica

El agua un derecho fundamental de la persona por lo tanto su uso no debe ser restringido, a la vez garantiza las condiciones y le otorga seguridad jurídica a la inversión privada que este en relación con el uso pudiendo ser privada, publica y coparticiparía

Oróstegui (2022) La normativa económica de los servicios comunitarios es una expresión directa del poder de control estatal, ya que se refiere a la capacidad del Estado, al ejercer su autoridad suprema, de establecer reglas o acciones que deben ser obedecidas de forma obligatoria; específicamente, la doctrina reconocida señala que la misma:

"(...) condiciona, modifica o altera los parámetros naturales y espontáneos de los actores económicos (...) influye en el ingreso y salida de la actividad y afecta a las condiciones financieras en que la actividad se desarrolla: al volumen de producción, a las áreas o mercados que atiende cada empresa, a los costos o remuneraciones que se obtienen por ella, en resumen, al negocio mismo en que la actividad consiste (...)".

Por consiguiente, el propósito fundamental de la normativa consiste en la garantía de que la actividad proveedora del servicio comunitario se mantenga en un estado constante de funcionamiento y que la ejecución de la misma logre una armonía entre la eficacia financiera y los parámetros legales establecidos para su desarrollo. En este sentido, las funciones del regulador consisten en: (i) velar por la estabilidad de la provisión y verificar que la misma sea acorde con los estándares de calidad necesarios para la satisfacción de los usuarios; y, (ii) mantener el adecuado funcionamiento del mercado, concretando los fines del Estado Social y Democrático de Derecho.

2.2.14. Principio de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas

Según este principio la Ley de Recursos Hídricos del Perú reconoce y protege las prácticas tradicionales de uso del agua por parte de las comunidades campesinas y nativas, siempre que estas no contravengan la ley. Además, busca promover y valorar el conocimiento ancestral relacionado con la gestión del agua.

a.- Reconocimiento de prácticas ancestrales:

El Estado peruano respeta y reconoce los usos y costumbres de las comunidades campesinas y nativas en lo que respecta al aprovechamiento del agua. Esto implica validar las prácticas

tradicionales que han permitido a estas comunidades gestionar el recurso hídrico de manera sostenible durante siglos.

b.- Derecho de uso condicionado:

El derecho de las comunidades a utilizar las aguas que discurren por sus tierras está garantizado, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos. Esto implica un equilibrio entre el respeto a las tradiciones y la necesidad de una gestión equitativa y sostenible del agua para toda la nación.

c.- Promoción del conocimiento ancestral:

El Estado se compromete a promover el conocimiento y la tecnología ancestral relacionados con el agua. Esto implica valorar y difundir las prácticas tradicionales que han demostrado ser eficaces en la gestión del recurso hídrico, y que pueden ser aplicadas en el contexto actual. (Diario El Peruano, 2021)

2.2.15. Principio de sostenibilidad

El agua es protegida, controlada, fiscalizada por el Estado que promueve su conservación sostenible de los recursos hídricos, ya que prevé que sea afectada en cuanto a su calidad ambiental y sus condiciones naturales de su entorno por lo que es parte principal en el ecosistema encontrándose en un uso sostenible de integración equilibrada, en cuanto a los aspectos sociocultural, ambiental y económico en el desarrollo del Estado, satisfaciendo las necesidades actuales y futuras (Revista Latino Americana de Derecho, 2022)

2.2.16. Principio de descentralización de la gestión pública del agua y de autoridad única

El Sistema Nacional de Gestión es el ente encargado de la conducción de los recursos hídricos esta institución es la única autoridad responsable y desconcentrada, por lo que la gestión pública es responsable de los bienes asociados naturales u artificiales del agua (Revista Latino Americana de Derecho, 2022)

2.2.17. Principio precautorio

El principio de precaución, dentro del derecho ambiental, establece la necesidad de actuar con cautela para prevenir daños graves e irreversibles al medio ambiente, incluso cuando no se cuenta con certeza científica absoluta sobre la magnitud o la probabilidad de dichos impactos.

La Declaración de Río subraya que la falta de pruebas científicas concluyentes no debe ser excusa para postergar medidas preventivas eficaces y económicamente viables ante la amenaza de degradación ambiental.

A diferencia de otros ámbitos del derecho que tradicionalmente exigen certeza y previsibilidad, el principio precautorio en el derecho ambiental invierte la carga de la prueba. Ya no es necesario demostrar un daño actual para justificar la implementación de acciones preventivas o correctivas. La mera posibilidad de una alteración negativa al medio ambiente es suficiente para activar la obligación de actuar con cautela.

Se puede decir que en todo proceso de evaluación de impacto el principio de prevención busca evitar daños seguros y mensurables, mientras el principio de precaución busca impedir riesgos cuando existe la duda sobre los mismos.

En este sentido, el principio de precaución demanda un enfoque preventivo y de evitación de riesgos en situaciones donde los impactos no pueden predecirse con exactitud o existe incertidumbre sobre la efectividad de las medidas de mitigación. En el contexto de la diversidad biológica, si no se pueden determinar con suficiente certeza los efectos sobre recursos importantes, la actividad debe detenerse hasta obtener más información. Alternativamente, se debe considerar el escenario de "peor caso" y diseñar la propuesta, su aplicación y gestión de manera que se minimicen los riesgos a niveles aceptables. En esencia, ante la duda y la potencial gravedad del daño ambiental, la precaución exige priorizar la protección del medio ambiente por encima de la inacción basada en la falta de certeza científica. (Fundacion Solom, 2020)

2.2.18. Principio de eficiencia

El aprovechamiento eficiente y la calidad de conservación y desarrollo esa gestión del instituto que recursos hídricos el cual velara para su eficiente uso y conservación del agua en los ciudadanos.

Según Tate (2020) La trascendencia de la utilización óptima del agua, por supuesto, cambia según la demarcación y el periodo. A nivel geográfico, por ejemplo, la accesibilidad del recurso hídrico influye en el desarrollo de los modelos de consumo. En condiciones similares, las zonas secas y semiáridas requieren una mayor cantidad de agua que las regiones húmedas. No obstante, los simples patrones geográficos encubren otros factores de igual relevancia. Las circunstancias económicas a menudo incrementan o disminuyen la eficacia en el empleo del recurso. Numerosas áreas del planeta han recibido apoyo en su desarrollo mediante el financiamiento público de la evolución del agua. Aunque con frecuencia los costes o los beneficios de tales proyectos son discutibles en términos de rendimiento, el punto clave es que los factores económicos pueden incidir en el uso eficiente del agua. Además, en algunos casos donde el desarrollo hídrico respalda nuevos asentamientos en terrenos áridos, pueden surgir tecnologías y procedimientos industriales que emplean el agua de manera más eficiente.

2.2.19. Principio de gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica

> El uso del agua debe priorizar la optimización y equidad, reconociendo su valor social, económico y ambiental, gestionándose de manera integral por cuenca hidrográfica con participación ciudadana activa, entendiendo que el agua es parte fundamental de los ecosistemas y se renueva a través del ciclo hidrológico. (ANA gob.pe, 2024)

2.2.20. Principio de tutela jurídica

El Estado Peruano supervisa protege y fiscaliza el agua en sus fuentes naturales o artificiales y en el estado en que se encuentre: líquido, sólido o gaseoso, y en cualquier etapa del ciclo hidrológico. (pp.54-55) (Autoridad Nacional del Agua ANA, 2023)

Estos principios el Estado los promueve con el fin de que la población de un buen uso al agua como elemento vital y fundamental del ser humano. Por estas razones es que determina a una Institución para que organice y administre el cuidado y el buen uso de este recurso.

2.2.21. Título V De las Aguas Minero-Medicinales:

Análisis de los siguientes artículos:

Artículo 72º.-

El estudio de las fuentes minero-medicinales, la licencia para el uso de sus aguas y el control de su explotación, son de competencia del Ministerio de Salud, quien dentro de los plazos que le señalará el Reglamento de la presente Ley, deberá inventariar, clasificar, calificar y evaluar la utilización terapéutica, industrial y turística de dichas fuentes, en coordinación con la Empresa Nacional de Turismo y los demás Organismos Estatales competentes.

Artículo 73º.

-Las aguas minero medicinales se explotarán preferentemente por el Estado o mediante licencia, previa licitación pública, para destinarlas a establecimientos balnearios o plantas de envase.

Artículo 74º.

-El Ministerio de Salud llevará a cabo la revisión del título con que se explota cada fuente para su conversión en licencia, y establecerá las condiciones que fueran necesarias en cada uso o declarara su caducidad.

Artículo 75º.

-En todos los casos, las licencias se otorgarán sólo para usar los volúmenes de agua necesarios para el servicio público a que están destinados. (D.Ley General de Aguas N°17752, 2004)

2.3. Hipótesis

Hipótesis General

En este trabajo no corresponde Hipótesis

2.4. Marco Conceptual

Autoridad: Navicelli (2022)poder que ejerce el mando de hecho o de derecho

Bien: Dícese de todo aquello que tiene una medida de valor y puede ser objeto de protección jurídica. (Diccionario de la Lengua española , 2024)

Contaminación: Ropero (2023)trasferencia de microorganismos patógenos de un producto o material contaminado a otro que no lo esta

Paisaje: Según Pinedo (2025) parte de un territorio que puede ser observada desde un determinado lugar.

Inacción: Pérez (2019)falta u omisión de una acción encomendada a instituciones u organismos.

III METODOLOGIA

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de investigación

En el trabajo de investigación realizado se basó en el enfoque cualitativo, cuantitativo -Mixto
El tipo de investigación es una herramienta clave para examinar y entender fenómenos complejos, y su clasificación varía según factores como el propósito, la profundidad del estudio y el tipo de información que se analiza. (Enciclopedia Significados, 2021)

Enfoque cualitativo Según Flick (2020)el enfoque cualitativo busca comprender significados y experiencias en su contexto natural, utilizando datos descriptivos como entrevistas y observaciones. Se centra en la profundidad en lugar de la amplitud, explorando las perspectivas de los participantes para generar teorías desde los datos. No busca la generalización estadística, sino la comprensión holística de fenómenos sociales complejos.

El enfoque cuantitativo en lo que nos refiere Hernández & Mendoza (2018) el enfoque cuantitativo se centra en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones y probar teorías objetivamente. Busca la generalización de resultados a partir de muestras representativas, utilizando instrumentos estandarizados para la recolección de datos. Su objetivo principal es explicar y predecir fenómenos a través de la identificación de relaciones causales entre variables.

El enfoque cualitativo. En la presente investigación se basó en el empleo de recolectar documentación para las bases teóricas que son las que llevaron para la formulación de las preguntas del cuestionario

También se trabajó con enfoque cuantitativo por que se realizaron encuestas las que se llevaron para la realización estadística haciendo uso del programa SPSS en donde los resultados obtenidos dieron respuesta a los objetivos planteados.

3.1.2. Nivel de investigación

Los estudios en el trabajo de investigación fueron descriptivos, centrándose en detallar las características y particularidades de personas, grupos o fenómenos. Buscan describir situaciones o eventos, recopilando datos relevantes.

Según Condori (2020) el nivel de una investigación, determinado por su alcance y características, está ligado al nivel de entendimiento del investigador sobre el problema, suceso o fenómeno investigado. Por lo tanto, cada nivel de investigación demanda el uso de estrategias adecuadas para su desarrollo (el nivel de investigación es explicativa, descriptivo)

3.1.3. Diseño de la Investigación

No experimental En el trabajo de investigación se consideró que es de diseño no experimental ya que no hubo manipulación de variables

Ruiz (2024)Un diseño de investigación es el esquema general que define cómo se realizará un estudio. Es un elemento fundamental que establece la hoja de ruta para la investigación, incluyendo los métodos y técnicas de recolección y análisis de datos. Un diseño sólido es crucial para asegurar que la investigación alcance sus objetivos y que los resultados obtenidos sean válidos y confiables. En el diseño no experimental se caracteriza por no involucrar la manipulación intencional de variables. En su lugar, se centra en observar los eventos o situaciones tal como ocurren naturalmente, dentro de su entorno original, para posteriormente analizarlos.

El trabajo es diseño transversal por que se realizó en un determinado tiempo (octubre 2024) y lugar (Las lagunas de las Huaringas -Piura).

Según Ayala (2021) un estudio transversal es un tipo de investigación que examina información recolectada en un solo momento específico. En otras palabras, estos estudios analizan las características de una muestra en un punto fijo en el tiempo.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población es el conjunto, totalidad o generalización de unidades, individuos, objetos o sujetos que tienen ciertas cantidades y características para ser estudiados, que pueden ser

personas, objetos, instituciones, eventos, y otros en los que se puede obtener o puede proporcionar información (datos) investigación que luego pueden ser concluidos. (Organizadores Graficos , 2023)

Para este trabajo la población con la que se ha trabajado está conformada por personas.

Los criterios elegidos fueron:

-Personas con capacidad de voto: Ser mayores de edad

-En situación de usuario: Aquellas personas que se encuentren haciendo uso de la zona turística de las Lagunas de Huaringas de Huancabamba

-Estar con disponibilidad a participar: Siendo capaces de brindarnos sus inquietudes sobre la situación de la zona de las Lagunas de las Huaringas

3.2.2. La muestra Según Rayan (2022) la muestra representa una porción seleccionada de un grupo más grande, conocido como población o universo, que se utilizará para llevar a cabo la investigación. La selección de esta muestra es crucial, y existen diversos métodos, como fórmulas matemáticas y razonamiento lógico, para determinar el número adecuado de participantes. El objetivo principal es que la muestra sea representativa, es decir, que refleje fielmente las características de la población total, permitiendo así que los resultados obtenidos en la muestra sean aplicables a la población en general.

Para el trabajo de investigación se encuesto a 38 turistas y lugareños ,06 chaman (curanderos) 04 personal de la Municipalidad y 04 abogados.

Formula: población finita.

$$= \frac{Z^2 \; X \; p \; X \; q \; X \; N}{e^2 \; X \; (N-1) + (\mathrm{Z}^2 X \; p \; X \; q)}$$

$$n = \frac{1.96^2 \; X \; 0.5 \; X \; 0.5 \; X \; 60}{0.05^2 \; X \; (60-1) + (1.96^2 X \; 0.5 \; X \; 0.5)} = 52.009$$ ➡ personas para encuestar

Personas a encuestar

38 turistas y lugareños

06 chaman (curanderos)

04 personal de la Municipalidad

04 abogados

---

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la población o Universo 60

p = Probabilidad a favor50%

q = Probabilidad en contra 50%

e = Límite aceptable de error muestra (0.05)

Z = Parámetro estadístico que depende el nivel de confianza 95% ➡ (1.96)

3.3. Variables Definición y Operacionalización

La Variable Definición:

De acuerdo con Stewart (2024)las variables son elementos esenciales en la investigación que facilitan la medición y el análisis de datos. Se definen como atributos o propiedades que pueden tomar diversos valores. En el diseño de investigación, conocer los tipos de variables y su función es fundamental para formular hipótesis, diseñar los métodos adecuados e interpretación de resultados

Variable independiente: La Inacción de las autoridades

Variable dependiente: Contaminación paisajística.

Operacionalización de la variable Definición

Bauce *et. al*. (2020) La definición operacional de la variable, implica seleccionar los indicadores contenidos en ella, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través de sus

dimensiones como variable de estudio en la respectiva investigación. Esta etapa del proceso de operacionalización de una variable, debe indicar de manera previa el qué, el cuándo y el cómo de la variable y las dimensiones que la contienen. Se trata de encontrar los indicadores para cada una de las dimensiones establecidas; o como señala Hernández et a la definición operacional "especifica qué actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable

Operacionalización de la variable

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
La Inacción de las autoridades	"La Responsabilidad Civil Ambiental como Método de Conservación y Protección del Medio Ambiente", señala que la responsabilidad ambiental como rama del Derecho, manifiesta una estrecha y clara relación con otras materias jurídicas, por ende, esta puede ser atendida de tres formas, ya sea por la responsabilidad Administrativa, Penal y Civil. Contaminación paisajística La contaminación paisajística, también conocida como contaminación visual, se refiere al deterioro del entorno natural y urbano causado por la presencia excesiva de elementos artificiales. Este problema global no solo se limita a la abundancia de construcciones, publicidad y otros objetos que alteran la estética del paisaje, sino que también está estrechamente ligado al consumo desmedido, que genera un incremento en la producción de desechos y	- Responsabilidad civil -Delito de medio ambiente -	-imparcialidad -medidas de protección - Fortalecimiento -Supervisión -Inversión -Interés superior	Ordinal	Cuestionario Entrevista
contaminación paisajística					

	residuos que contribuyen a la degradación visual del entorno.				

3.4. Técnicas instrumento de recolección de Información

Cayubas (2025) Las técnicas de investigación son herramientas esenciales en cualquier estudio, ya que proporcionan los medios para obtener y analizar información de manera sistemática. Se definen como un conjunto de procedimientos estructurados diseñados para la recolección, análisis e interpretación de datos, siempre en concordancia con una metodología específica.

Para comprender mejor su función, es útil diferenciarlas de los métodos de investigación. Mientras que el método establece la estructura general y el orden de las acciones a seguir en una investigación, las técnicas son los instrumentos concretos que se utilizan para llevar a cabo esas acciones. En otras palabras, el método define el “qué” y el "cómo" de la investigación, y las técnicas proporcionan las herramientas para ejecutarlo.

La técnica: Fue la encuesta dirigida a los usuarios de las lagunas la zona turística

El Instrumento: Fue el cuestionario para saber las inquietudes de los participantes

3.5. Método de Análisis de datos

El método de análisis Implica elaborar un plan detallado de procedimientos que conduzcan a reunir datos con un propósito específico. Este plan incluye determinar:

a) En procesar los datos obtenidos de la muestra objeto de estudio durante el trabajo de campo. Tiene como fin generar resultados a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos e hipótesis de la investigación realizada. b) En las investigaciones cuantitativas, los datos se presentan en forma numérica y se consideran dos niveles de análisis: Análisis descriptivo: que sirve para describir el comportamiento de una variable en una población o muestra y se limita al uso de la estadística descriptiva. (Escuela de Post Grado -Universidad Ricardo Palma, 2020)

Primera etapa

Para el recojo de la información se aplicará un cuestionario de forma presencial a usuarios de las lagunas y la zona turística que corresponde a la muestra.

Segunda etapa

Codificación de los instrumentos.

Tercera etapa

Las respuestas serán procesadas estadísticamente en tablas de valor, a través programa SPSS, en el cual se mostrará la confiabilidad del instrumento utilizado, posteriormente se elaboran los cuadros y gráficos estadísticos.

Cuarta etapa

Se realizará el respectivo análisis e interpretación, los mismos que servirán para la discusión de resultados y la triangulación de la información, estos llevarán al investigador a establecer las conclusiones y sugerencias de la investigación realizada.

3.6 Aspectos Éticos

De acuerdo al artículo 5 del reglamento de integridad científica en la investigación 001 actualizado por concejo Universitario con la Resolución Nº 0676 -2024 -CU-ULADECH católica de fecha 28 de junio del 2024.La investigación se sujetará a los siguientes principios éticos:

a) Respeto y protección de los derechos de los intervinientes: Este principio fundamental reconoce la inherente dignidad a los derechos de todas las personas que participan en la investigación. Implica un compromiso activo por parte del investigador de salvaguardar su privacidad, confidencialidad y autonomía. La protección de datos va más allá de un simple anonimato; si no que requiere de la implementación de medidas rigurosas para asegurar que la información recolectada (a través de encuestas, entrevistas u otros métodos) se almacene y utilice de manera segura, evitando cualquier forma de divulgación no autorizada que pueda comprometer su identidad o causarles perjuicio. Esto también implica ser transparente con los participantes sobre el propósito de la recolección de datos, cómo se utilizarán y quién tendrá acceso a ellos, garantizando que su participación no conlleve riesgos innecesarios para su bienestar físico, psicológico o social. El respeto por la dignidad se manifiesta en el trato considerado y sensible hacia los participantes, reconociendo sus perspectivas y experiencias como valiosas y evitando cualquier forma de coerción o manipulación.

b) ***Cuidado del medio ambiente***: La investigación se define como hermenéutica y descriptiva, con un enfoque principal en el análisis jurídico y la recolección de información de personas, el principio de cuidado del medio ambiente sigue siendo relevante desde una perspectiva ética más amplia. Aunque la actividad principal de la investigación no implica directamente la manipulación física del entorno, es importante considerar las implicaciones indirectas. Esto podría incluir la minimización del uso de recursos no renovables durante el proceso de investigación (por ejemplo, el uso responsable de papel y energía), la preferencia por métodos de comunicación y difusión digitales para reducir la huella de carbono, y la consideración de la sostenibilidad en la elección de proveedores o servicios relacionados con la investigación. Por lo tanto, se trató de mantener una conciencia ambiental en todas las etapas del proceso investigativo, demostrando una responsabilidad ética integral.

c) ***Libre participación voluntaria***: Este principio es crucial para garantizar la validez ética de la investigación. La participación voluntaria se fundamenta en el derecho de cada individuo a tomar decisiones informadas y autónomas sobre su involucramiento en el estudio. Para asegurar esto, es imprescindible proporcionar a los potenciales participantes información clara, completa y comprensible sobre los objetivos de la investigación, los métodos de recolección de datos, el tiempo requerido para su participación, los posibles beneficios y riesgos (aunque sean mínimos

en estudios hermenéuticos y descriptivos), y su derecho absoluto a negarse a participar o a retirarse en cualquier momento sin consecuencias negativas. La obtención del consentimiento informado debe ser un proceso activo y continuo, asegurando que los participantes comprendan plenamente la naturaleza de su contribución y que su decisión de participar sea genuina y libre de cualquier forma de presión, influencia indebida o coerción. La claridad en la instrucción y la confirmación inequívoca de su voluntad libre y específica son elementos esenciales para cumplir con este principio.

d) ***Beneficencia y no maleficencia***: Este principio fundamental exige que no solo se abstenga de causar daño (no Maleficencia), sino que también se esfuerce activamente por generar un beneficio tangible a través del trabajo de investigación (Beneficencia), esta doble obligación adquiere una relevancia particular debido al impacto potencial que la investigación jurídica puede tener en la interpretación, aplicación y evolución del sistema legal, así como en los derechos y la vida de las personas.

e) Integridad y honestidad: La integridad y la honestidad son pilares fundamentales de la ética de la investigación. Este principio exige que se actúe con transparencia, objetividad e imparcialidad en todas las etapas del proceso de investigación. Por lo que esto implica la presentación precisa y veraz de los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones del trabajo investigación, se evitó cualquier forma de tergiversación, omisión o manipulación de datos (evitando el plagio en todas sus formas) y la disposición a reconocer y corregir cualquier error o sesgo son manifestaciones en cuanto a la integridad.

f) Principio de Justicia y equidad: El principio de justicia en la investigación se basó en la equidad de la selección de los participantes y a la distribución justa de los posibles beneficios y riesgos asociados con el trabajo de investigación realizado. En cuanto a la recolección de información de las personas, se manifiesto en la consideración equitativa de estas el evitar cualquier forma de discriminación o exclusión injustificada en el proceso de selección o en la interpretación de los resultados.

g) Principio de transparencia y veracidad: De acuerdo a este principio para la realización del trabajo de investigación se realizó con el rigor metodológico utilizado que fue necesario para la

elaboración teniendo en cuenta que todos los datos expuestos son verídicos, siendo que los resultados del estudio reflejan la realidad de la problemática estudiada

h) principio confidencialidad y protección de datos La información que se obtuvo solo fue utilizada en el trabajo de investigación, más allá de los criterios de la encuesta que sirvieron para obtener los resultados de la investigación, procurando en todo momento no poner en riesgo a los participantes.

IV RESULTADOS

En el trabajo de investigación se realizaron preguntas que estuvieron enfocadas con el fin de resolver cada uno de los objetivos específicos propuestos en el trabajo de investigación, Así tenemos:

Pregunta 01 Considera Usted que a pesar de haber un decreto ley Nº 261-2017 que declara de prioridad nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y desarrollo de las lagunas Las Huaringas y su área de influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, departamento de Piura. por qué este no entra en acción para mejoras en las lagunas de las Huaringas serán por cuestiones políticas

Tabla 01

Opinión sobre el decreto Ley N°261-2017

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	30	57.69%
SI	0	0%
M/A	10	19.23%
NO	7	13.46%
T/D	5	9.61 %
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

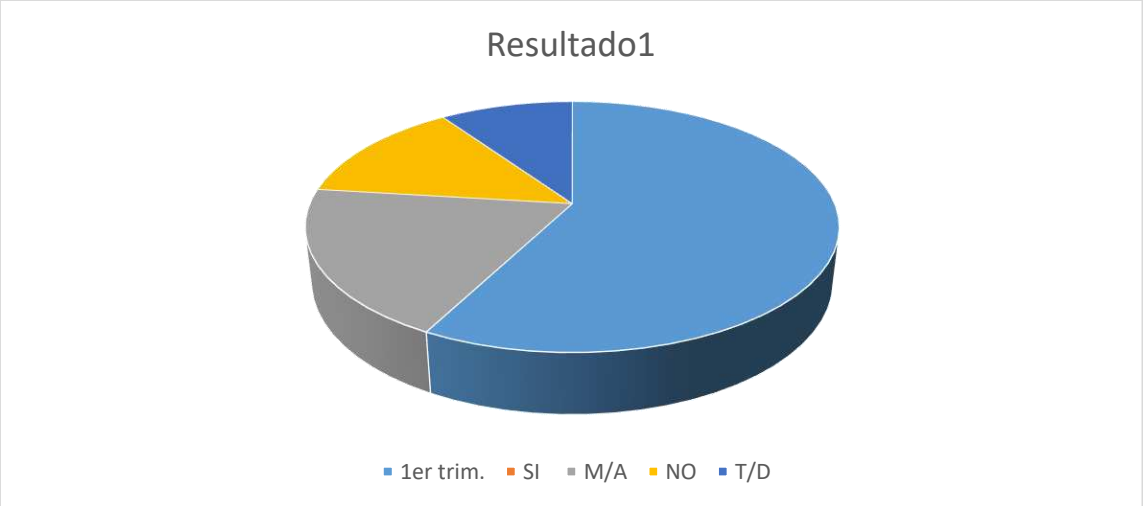

Interpretación: 57% de los encuestados consideraron que es posible que existan intereses políticos en juego que obstaculicen la implementación del decreto. Los políticos locales y

nacionales pueden tener prioridades diferentes o estar involucrados en disputas de poder que impiden la ejecución efectiva de políticas ambientales y de desarrollo. Reflejando una falta de voluntad política para llevar a cabo las acciones necesarias. Esto puede estar relacionado con la ausencia de presión pública suficiente, la falta de incentivos para los políticos, o el temor a perder apoyo electoral entre ciertos grupos de interés.

Pregunta 02.- Si sabemos que la responsabilidad administrativa se base en el principio precautorio para prevenir el daño por el personal que está a cargo Y la responsabilidad civil ambiental es la que concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en el caso en estudio es de los pobladores aledaños a las Huaringas se podría ganar una demanda civil a los responsables de la no aplicación debida de sus funciones municipales

Tabla 02

Opinión sobre el principio precautorio

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	0	0%
SI	12	23%
M/A	10	19%
NO	30	58%
T/D	0	0%
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

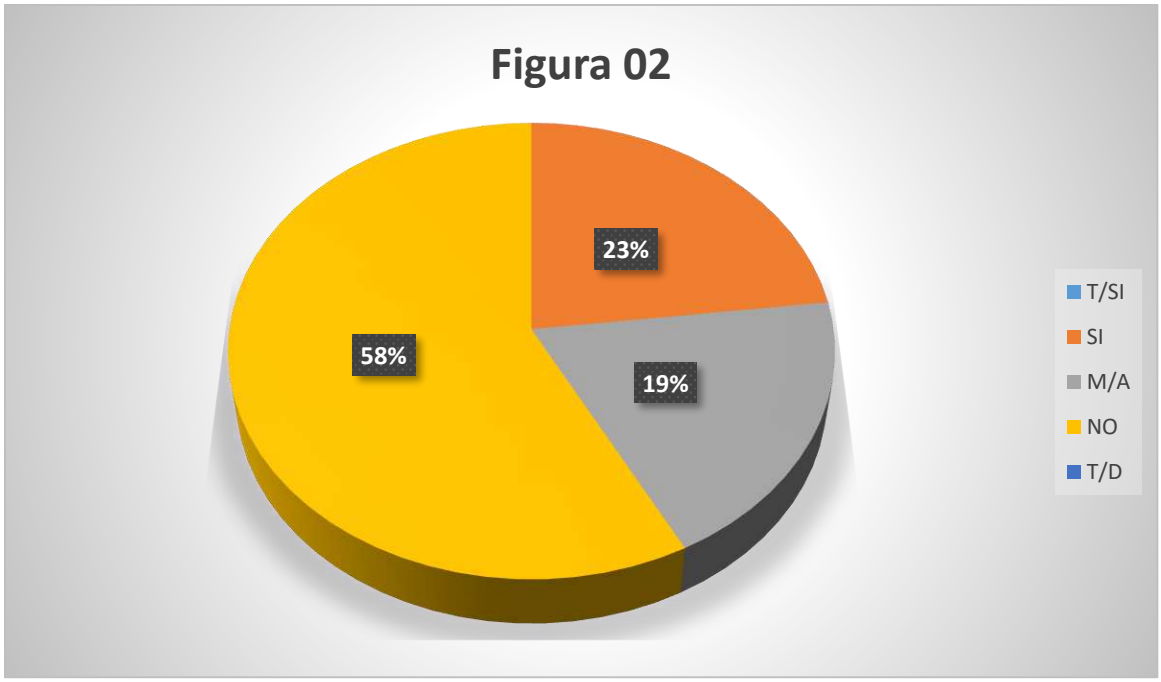

Interpretación: El 48% considera que, si por lo tanto la mitad de los encuestados cree que es viable ganar una demanda civil, lo cual indica un nivel de conocimiento y conciencia sobre los derechos y mecanismos legales disponibles para abordar el daño ambiental. Esto es positivo y sugiere que hay una comprensión general de la importancia de la responsabilidad civil en casos de negligencia ambiental.

Pregunta 03.- Considera usted que la falta de personal y equipo especializado para el cuidado de las zonas turísticas de las lagunas es parte de la inaplicación de la función municipal

Tabla 03

Opinión sobre Inacción de las autoridades

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	0	0%
SI	10	19.23%
M/A	25	48.08%
NO	15	28.85%
T/D	2	3.85%
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

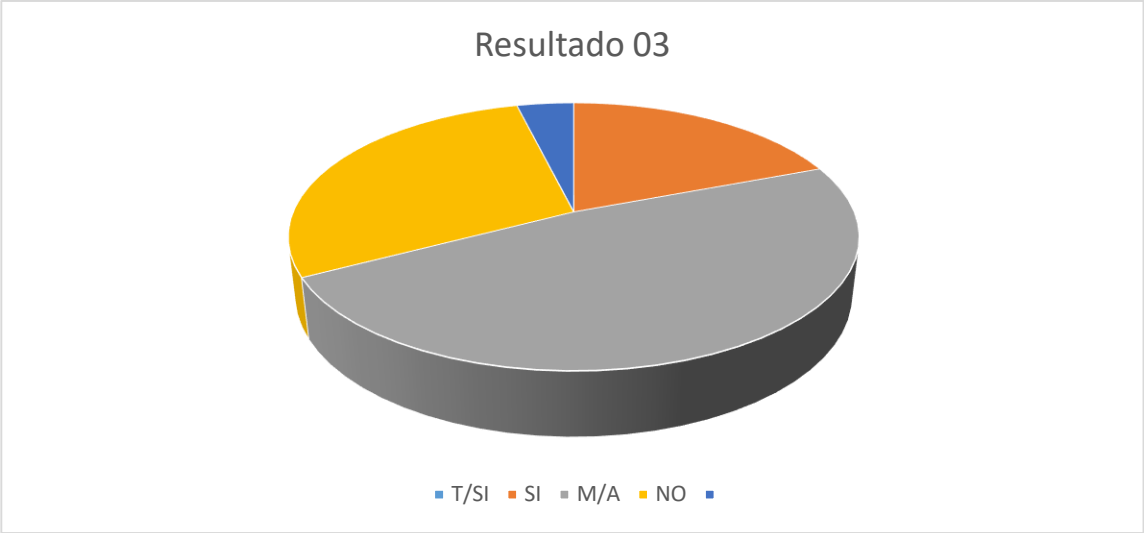

Interpretación: El 19 % está de acuerdo el 48 %considera que no solo es problema de la municipalidad sino también de los pobladores lugareños y los chamanes que no quieren ser administrados y los gobernadores por razones políticas ya no quieren estar en disputas con los lugareños y han optado por no hacer nada ,el 28% sumado al 3% consideran que no es culpa de las autoridades locales es culpa del Gobierno Central que no apoya al gobierno Local para que pueda administrar y dar más trabajo a los lugareños manteniendo las lagunas y sus alrededores en mejores condiciones por lo que hubo en una oportunidad voluntad de la municipalidad pusieron una caseta cobraban la entrada con una cuota mínima pero que esos ingresos servía para las mejores y limpieza de las lagunas pero hubieron conflicto entre los lugareños que apoyaban a los chamanes por el cobro y sacaron las casetas y ya no hay quienes limpian las lagunas un abandono total .

Pregunta 04.-Considera Usted que en su mayoría quienes ensucian y contaminan el ambiente paisajístico son los llamados (Chamanes), los lugareños y los turistas.

Tabla 04

Opinión sobre la importancia de educación cívica de los lugareños

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	30	57.69%
SI	15	28.85%

M/A	7	13.46%
NO	0	0%
T/D	0	0%
TOTAL	52	99.99%

Fuente elaborada en base a la encuesta

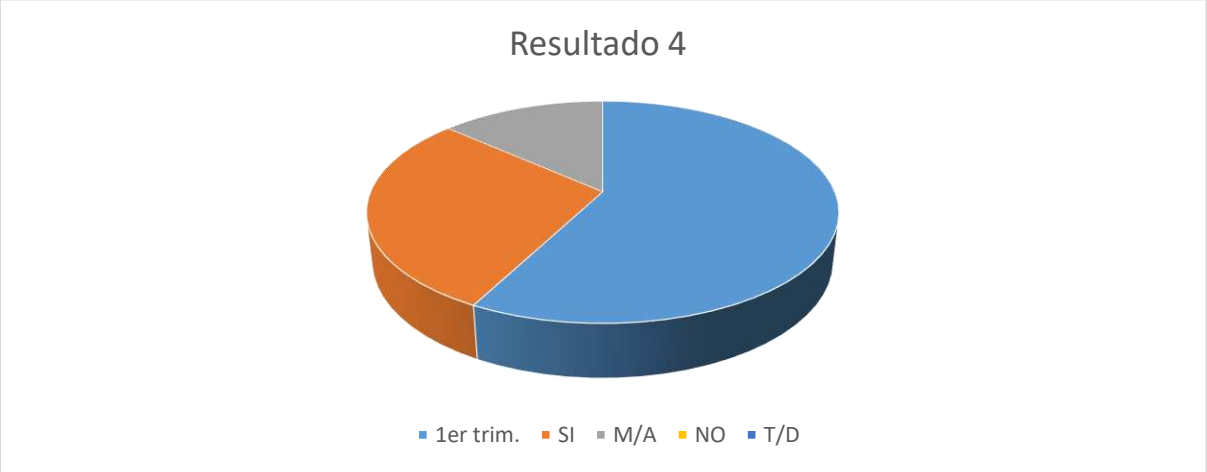

Interpretación: El 57% sumado al 28% de los encuestados opinaron que en gran parte de que las lagunas se encuentren sucias es por culpa de los mismos lugareños ,chamanes y los turistas con poco amor a la naturaleza y cuidado de esta que no toman conciencia que están perjudicando al medio ambiente y a la imagen paisajística y turístico de la zona ,No desean ser administrados y ordenados por las autoridades locales por lo que han habido enfrentamientos , tanto que quieren seguir desarrollando sus actividades en el desorden y abandono total alejados de las autoridades de las autoridades

Pregunta 05 Considera Usted que los pobladores no quieren que el Gobierno local no ingrese a administrar la zona turística de las lagunas

Tabla 05 *Opinión sobre el conflicto entre el Gobierno Local y los lugareños*

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	30	57.69%
SI	0	0%
M/A	10	19.23%
NO	7	13.46%
T/D	5	9.61 %

TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

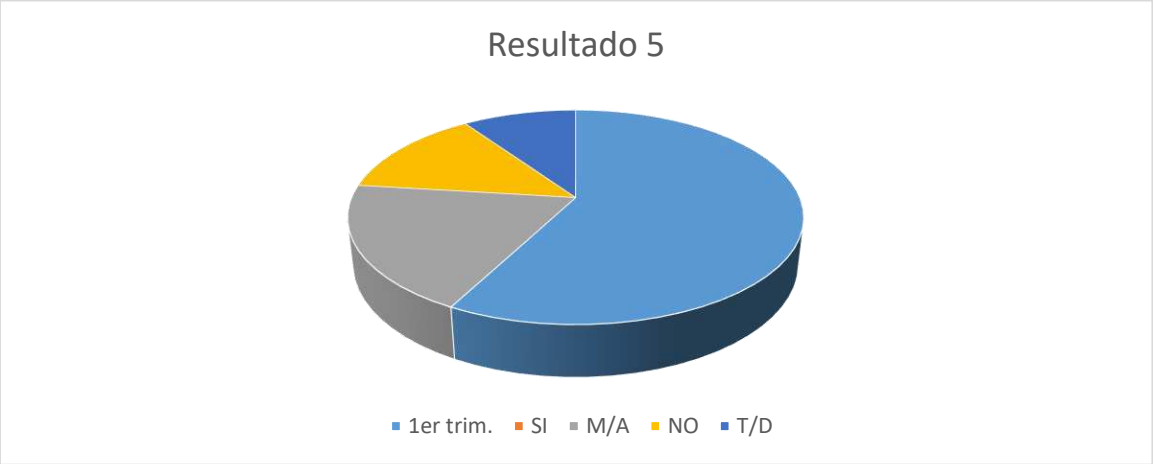

Interpretación: El 57% consideraron de acuerdo que no quieren que el gobierno local entre a administrar por lo que probablemente valoran su autonomía y prefieren tener control sobre sus propias tierras y recursos. La resistencia a la administración externa puede estar motivada por un deseo de mantener la autodeterminación y evitar la imposición de reglas que no consideren sus necesidades y tradiciones.

Pregunta 06.- Considera Usted que el canon minero no está siendo utilizado en la región Norte para el cuidado de las zonas turísticas de relevancia internacional

Tabla 06

Opinión sobre el canon minero y su utilización

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	30	57.69%
SI	0	0%
M/A	10	19.23%
NO	7	13.46%
T/D	5	9.61%
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

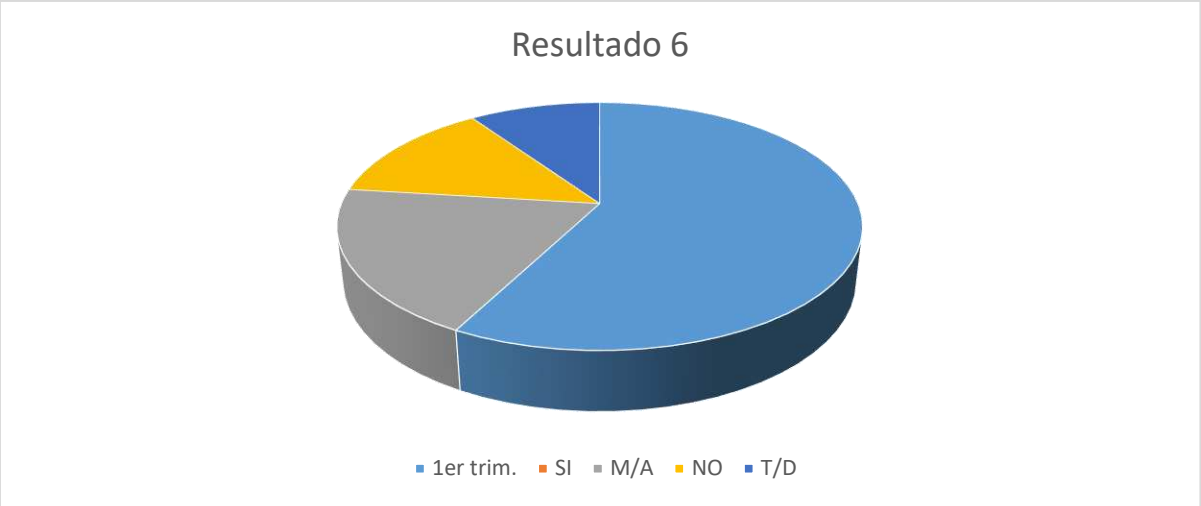

Interpretación: El 57% de los encuestados sugieren que los fondos del canon minero, que deberían destinarse a la mejora de infraestructuras y servicios locales, no están siendo canalizados hacia las zonas turísticas. Consideran que hay una mala gestión o una distribución inadecuada de los recursos. La gestión de los fondos del canon minero podría carecer de transparencia, lo que lleva a la sospecha de que los recursos no se están utilizando de manera adecuada. Los encuestados pueden percibir una falta de rendición de cuentas en cómo se asignan y utilizan estos fondos

Pregunta 07.- Considera Usted que los desechos que contaminan el medio ambiente son los que arrojan los chamanes después de haber realizados sus trabajos de sanación y los turistas o son desechos de algunas empresas.

Tabla 07

Opinión sobre los desechos que contaminan las lagunas

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	40	76.92%
SI	12	23.08%
M/A	0	0%
NO	0	0%
T/D	0	0%
TOTAL	52	99.00%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

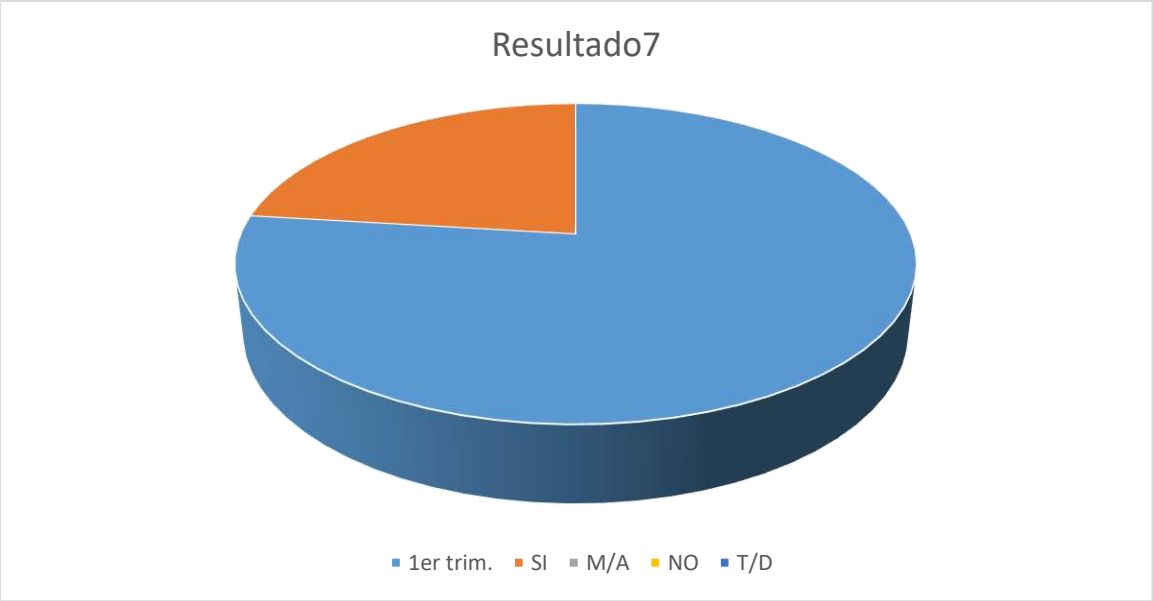

Interpretación: El 76% sumado al 23% en su totalidad los encuestados responsabilizan a los turistas y chamanes que realizan sus trabajos de saneamiento y sus rituales donde dejan todo tipo de residuos sólidos (ropa, frascos bolsas) tiradas en las orillas de las lagunas de esta forma la responsabilidad de ensuciar y contaminar la zona turístico es netamente de estos grupos mencionados

Pregunta 08.-Considera Usted que el Ministerio de Cultura viene por las lagunas para observar o hacer algunas mejoras con el fin de incentivar el turismo de la zona

Tabla 08

Opinión sobre la labor del Ministerio de Cultura

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	0	0%
SI	0	0%
M/A	12	23.08%
NO	20	38.46%
T/D	20	38.46 %
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

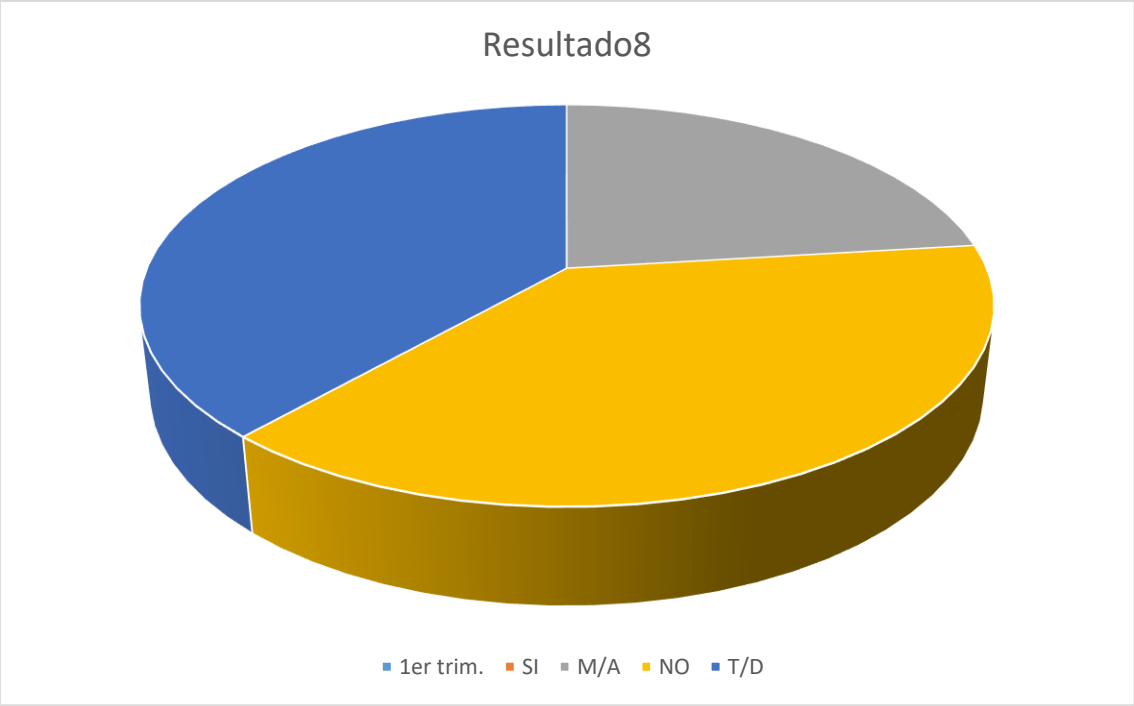

Interpretación: El 38% de los encuestados contestaron un rotundo No y el 38% también se sumó a un No haciendo una suma de un 76% que contestaron que en nada se ha visto al ministerio de Cultura aparecerse en la zona ni ningún otro organismo del Estado

Pregunta 09.- Considera que OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental) como organismo especializado para la fiscalización ambiental está realizando un buen trabajo a nivel nacional para lo que fue creado

Tabla 09

Opinión sobre el trabajo que realiza la OEFA

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	0	0%
SI	5	9.62%
M/A	25	48.08%
NO	15	28.85%
T/D	7	13.46%
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

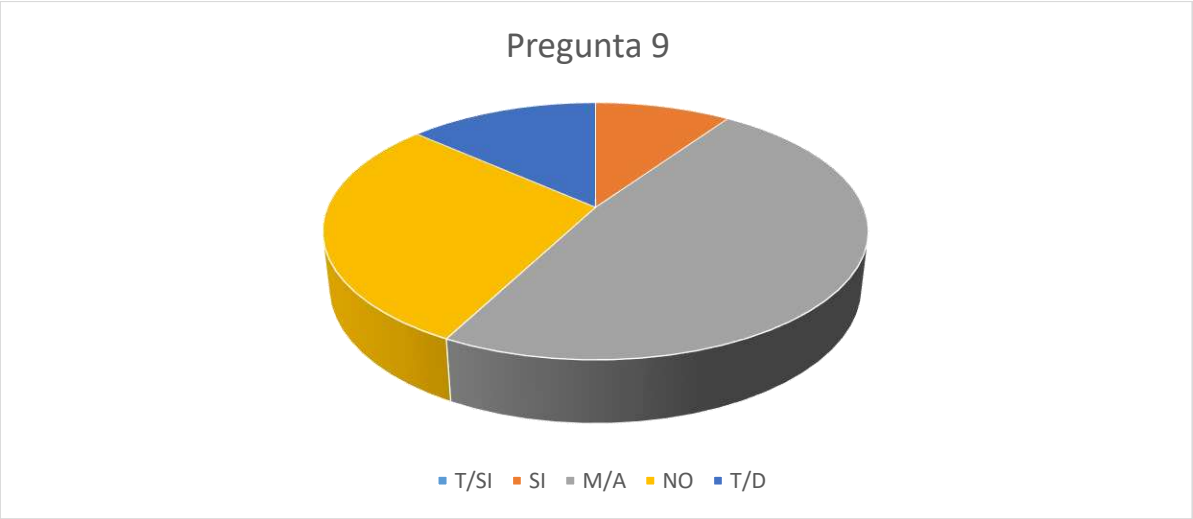

Interpretación: El 48 % de los encuestados se encuentra indeciso en lo que respecta a esta organización por lo que en la zona no se ha visto que la OEFA haya tenido presencia y el 28% considera que no está realizando un buen trabajo sumado al 13% que totalmente no considera que este organismo se preocupe en la protección del medio ambiente de las zonas turísticas y más aún en lugares alegados de la capital como son las lagunas de las Huaringas.

Pregunta 10.- Cree Usted que es común llevar a Juicio a los que están encargados de hacer que se respeten las normas que determinan la protección del medio ambiente

Tabla 10

Opinión sobre la Responsabilidad de las autoridades

Alternativa	Cantidad	%
T/SI	0	%
SI	2	3.85%
M/A	15	28.85%
NO	30	57.69%
T/D	5	9.62 %
TOTAL	52	99.99%

Fuente: Elaborada en base a la encuesta

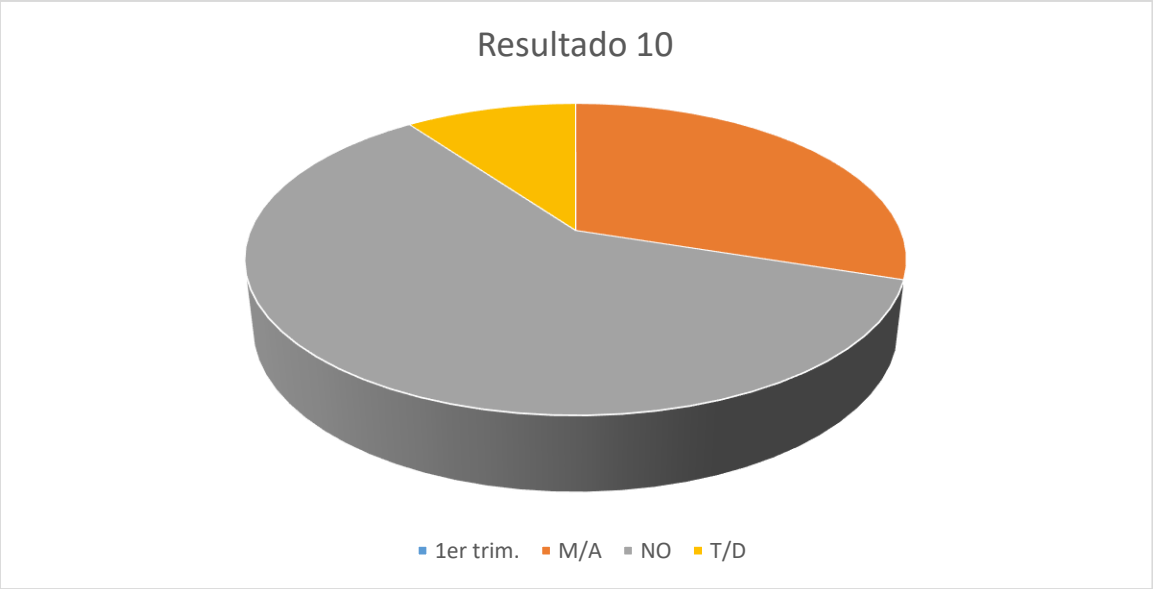

Interpretación: El 57% la mayoría de los encuestados parece creer que las autoridades no son responsables de hacer cumplir las normas ambientales no enfrentan las consecuencias legales de su inacción o negligencia. Esto puede reflejar una percepción de impunidad y falta de responsabilidad en la gestión pública. En muchas comunidades, puede haber una falta de cultura de denuncia y de llevar a juicio a las autoridades responsables. Esto puede deberse al desconocimiento de los derechos, el temor a represalias, o la desconfianza en el sistema judicial.

V DISCUSION

Según el objetivo general: Determinar de qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista, 2024, los resultados obtenidos sobre la preguntas :Pregunta 1 ¿Considera Usted que a pesar de haber un decreto ley Nº 261-2017 que declara de prioridad nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y desarrollo de las lagunas Las Huaringas y su área de influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, departamento de Piura por qué este no entra en acción para mejoras en las lagunas de las Huaringas serán por cuestiones políticas? Está representada con la tabla 1 y figura 1 los resultados fueron el 57% de los encuestados consideraron que es posible que existan intereses políticos en juego que obstaculicen la implementación del decreto. Los políticos locales y nacionales pueden tener prioridades diferentes o estar involucrados en disputas de poder que impiden la ejecución efectiva de políticas ambientales y de desarrollo. Reflejando una falta de voluntad política para llevar a cabo las acciones necesarias. Esto puede estar relacionado con la ausencia de presión pública suficiente, la falta de incentivos para los políticos, o el temor a perder apoyo electoral entre ciertos grupos de interés.

En cuanto a la pregunta 2 ¿Si sabemos que la responsabilidad administrativa se base en el principio precautorio para prevenir el daño por el personal que está a cargo Y la responsabilidad civil ambiental es la que concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en el caso en estudio es de los pobladores aledaños a las Huaringas se podría ganar una demanda civil a los responsables de su inacción y respectivo perjuicio? Se encuentra representada en la tabla 02 y figura 02, los resultados fueron: el 23% no estar de acuerdo, 38% medianamente de acuerdo, el 48% estar de acuerdo por lo que se considera que menos del 50% creen que no sea viable ganar una demanda civil por lo cual indica que hay un grado de conocimiento sobre los derechos y mecanismos legales disponibles para abordar el daño ambiental.

Las **conclusiones obtenidas** fueron comparados con Quispe et alt (2022) que realizaron el trabajo de investigación para la Universidad de Juliaca y el Fondo Verde Internacional Consultoría Innova Solutions el artículo científico titulado “Contaminación visual del paisaje urbanístico de la ciudad de Juliaca” tuvieron como resultado que la contaminación visual puede

ser analizada como una vulneración del derecho a un medio ambiente sano, reconocido en diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. Un entorno sobrecargado de estímulos visuales disruptivos, como publicidad excesiva o construcciones des armónicas, deteriora la calidad de vida de los ciudadanos, generando estrés, ansiedad y afectando su bienestar psicológico. En este sentido, el derecho debe intervenir para garantizar un ambiente visualmente equilibrado, que contribuya al desarrollo integral de la persona. La proliferación descontrolada de elementos contaminantes visuales puede infringir normativas de ordenamiento territorial y urbanismo. La falta de regulaciones adecuadas o su ineficaz aplicación permite la consolidación de prácticas que atentan contra la armonía del paisaje urbano y natural, afectando el patrimonio cultural y la identidad de las comunidades.

Con estos resultados se **afirma** que el derecho, en este caso, debe establecer límites claros a la actividad privada y a la actuación de los poderes públicos, promoviendo un desarrollo sostenible que concilie el crecimiento económico con la protección del entorno. Desde la perspectiva de los pobladores de Huaringas, la aplicación de la función municipal enfrenta significativas limitaciones. La responsabilidad de la problemática ambiental se percibe compartida con lugareños, chamanes y turistas, quienes contribuyen a la contaminación. Existe una marcada resistencia a la administración externa, priorizando la autonomía local. Intereses políticos y falta de voluntad obstaculizan la implementación de normativas, mientras la desconfianza en la gestión del canon minero erosiona la legitimidad municipal. La ausencia de acción y supervisión efectiva por parte de organismos estatales como el Ministerio de Cultura y la OEFA agrava la situación. La percepción de impunidad de autoridades locales y la falta de viabilidad de acciones legales completan un panorama complejo. Por lo que la contaminación paisajista plantea desafíos en términos de responsabilidad y reparación. Se determinó que quiénes son los responsables de generar esta forma de contaminación y cómo se pueden reparar los daños causados son cuestiones complejas que requieren un análisis jurídico profundo. El derecho debe desarrollar mecanismos efectivos para prevenir la contaminación paisajística y sancionar a los infractores garantizando la restauración del paisaje de las lagunas su entorno, protegiendo así el interés público y el bienestar colectivo.

5.2.-En cuanto al primer objetivo específico : Analizar el marco jurídico que regula la función municipal en la zona de Huaringas de Huancabamba y su aplicación efectiva, de acuerdo a la

percepción de los pobladores, para determinar el cumplimiento de las normativas locales y nacionales se realizaron las siguientes preguntas : la pregunta 3.¿Considera usted que la falta de personal y equipo especializado para el cuidado de las zonas turísticas de las lagunas es parte de la inacción de las autoridades locales representada con la tabla 3 y figura 3 en donde tuvo como resultado :el 3% estuvo en total desacuerdo , el 28% en desacuerdo , el 19% estaba de acuerdo y el 48% estaban indecisos en quienes eran los responsables y el por lo que consideraban que no solo es problema de la municipalidad sino también de los pobladores lugareños y los chamanes que no quieren ser administrados y los gobernadores por razones políticas ya no quieren estar en disputas con los lugareños y han optado por no hacer nada.

En cuanto a la pregunta 4 ¿Considera Usted que en su mayoría quienes ensucian y contaminan el ambiente paisajístico son los llamados (Chamanes), los lugareños y los turistas? Se ubica con la tabla 4 y figura 4 los resultaron fueron: el 13%estaba en duda, el 28% estaba de acuerdo aunado con el 57%, que estaban totalmente de acuerdo que las lagunas se encuentren sucias es por culpa de los mismos lugareños, chamanes y los turistas con poco amor a la naturaleza y cuidado de esta que no toman conciencia que están perjudicando al medio ambiente y a la imagen paisajística y turístico de la zona

Pregunta 5 ¿Considera Usted que los pobladores no quieren que el Gobierno local no ingrese a administrar la zona turística de las lagunas? Está representada por la tabla 5 y figura 5 los resultaron fueron: el 9% estaba en total desacuerdo, el 13% no estaba de acuerdo, el 19% tuvo dudas, mientras que un 57% estaba en total acuerdo por lo que consideraban no querer que el gobierno local entre a administrar por lo que probablemente valoran su autonomía y prefieren tener control sobre sus propias tierras y recursos. La resistencia a la administración externa puede estar motivada por un deseo de mantener la autodeterminación y evitar la imposición de reglas que no consideren sus necesidades y tradiciones.

Pregunta 6. ¿Considera Usted que el canon minero no está siendo utilizado en la región Norte para el cuidado de las zonas turísticas de relevancia internacional? Siendo representadas en la tabla 6 y figura 6 El 57% de los encuestados sugieren que los fondos del canon minero, que deberían destinarse a la mejora de infraestructuras y servicios locales, no están siendo canalizados hacia las zonas turísticas. Consideran que hay una mala gestión o una distribución

inadecuada de los recursos. La gestión de los fondos del canon minero podría carecer de transparencia, lo que lleva a la sospecha de que los recursos no se están utilizando de manera adecuada. Los encuestados pueden percibir una falta de rendición de cuentas en cómo se asignan y utilizan estos fondos.

Estos resultados **fueron comparados** con Rojas (2018) en su obra "Identificación del impacto ambiental que generara el ecoturismo en los sitios naturales de uso turístico en la provincia de coronel Portillo, Ucayali" en donde **concluyó** que "La provincia de coronel Portillo cuenta con un gran potencial turístico pero las practicas actuales están destruyendo los recursos naturales y culturales que atraen a los visitantes ,el ecoturismo ofrece una alternativa sostenible para aprovechar este potencial .Por lo que , la falta de cumplimiento de las normas ambientales por parte de actores públicos y privados está poniendo en riesgo estos recursos valiosos, la responsabilidad ambiental de los actores involucrados en el turismo está poniendo en riesgo el futuro de coronel Portillo . A pesar de ello, el ecoturismo promueve la conciencia ambiental y la participación de las comunidades locales, si se desarrolla de manera sostenible, podría generar beneficios y la protección de la biodiversidad, por lo que es urgente tomar medidas para proteger los ecosistemas, antes de que sea demasiado tarde. El futuro de la región depende de ello. (p.167)

5.3.- En lo que corresponde al segundo objetivo: Evaluar el cumplimiento de las funciones municipales en relación a los servicios públicos y desarrollo local en la zona de Huaringas se trabajó sobre las siguientes preguntas:

Pregunta 7 ¿Considera Usted que los desechos que contaminan el medio paisajístico son los que arrojan los chamanes después de haber realizados sus trabajos de sanación y los turistas o son desechos de algunas empresas? Se encuentran representados en la tabla 7 y figura 7, los resultados fueron: el 23% de acuerdo, sumado con el 76% de totalmente de acuerdo en que la responsabilidad era de los turistas y chamanes que realizan sus trabajos de saneamiento y sus rituales donde dejan todo tipo de residuos sólidos (ropa, frascos bolsas) tiradas en las orillas de las lagunas de esta forma la responsabilidad de ensuciar y contaminar la zona turístico es netamente de estos grupos mencionados

Pregunta 8 ¿Considera Usted que el Ministerio de Cultura viene por las lagunas para observar o hacer algunas mejoras con el fin de incentivar el turismo de la zona? Representada en la tabla 8

y figura 8 los resultados fueron: el 23% estuvo en duda, el 38% no estaba de acuerdo sumado al 38% que estaban totalmente en desacuerdo ya que en nada se ha visto al ministerio de Cultura aparecerse en la zona ni ningún otro organismo del Estado, que apoye para poner orden y ver la protección de la zona.

Pregunta 9 ¿Considera que OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental) como organismo especializado para la fiscalización ambiental está realizando un buen trabajo a nivel nacional para lo que fue creado? Están representados en la tabla 9 y la figura 9 sus resultados fueron: el 13% en total desacuerdo, el 28% no estuvo de acuerdo, el 9 % estuvo de acuerdo y el 48% estuvo en duda ya que no consideran que la OEFA este organismo se preocupe en la protección del medio ambiente de las zonas turísticas y más aún en lugares alegados de la capital como son las lagunas de las Huaringas. Los resultados fueron comparados con Pimiento (2024) en su artículo La Política Minera para el desarrollo sostenible argumenta que las políticas mineras implementadas hasta ahora carecen de una planificación adecuada y de mecanismos de participación que garanticen un desarrollo sostenible del sector. Además, señala que estas políticas no han abordado temas cruciales a nivel global, como la necesidad de fomentar el diálogo entre los actores involucrados y de establecer sistemas de gestión ambientalmente responsables. proponen un nuevo enfoque para la política minera, uno que priorice la sostenibilidad y la participación de todos los actores involucrados. El objetivo es superar las limitaciones de las políticas actuales y construir un modelo económico minero que genere beneficios a largo plazo para la sociedad y el medio ambiente

5.4. Para el último objetivo: Identificar los principales problemas o carencias percibidas por los pobladores respecto a la gestión municipal en Huaringas de Huancabamba se realizaron las siguientes preguntas.

Pregunta 10 ¿Cree Usted que es común llevar a Juicio a los que están encargados de hacer que se respeten las normas que determinan la protección del medio ambiente? representados en la tabla 10 y figura10, los resultados fueron: el 3% estuvo de acuerdo, 28% estuvo en duda ,el 57% no estuvo de acuerdo ,sumado al 9% que estuvieron en total desacuerdo a lo que se llegó a entender de acuerdo a lo encontrado que no consideran a las autoridades responsables de hacer cumplir las normas ambientales y que a la vez estas personas como autoridad no llegan a

enfrentar consecuencias legales de su inacción o negligencia. Esto puede reflejar una percepción de impunidad y falta de responsabilidad en la gestión pública.

Estos **resultados fueron comparados** con Namuche (2021) en su obra "Políticas Regionales y contaminación ambiental del Río Piura, año 2020", los funcionarios relacionados en la creación, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Políticas Regionales creadas para enmarcar el problema de contaminación del Rio Piura.: Se tiene que para que las Políticas Regionales, tengan mayor influencia en la problemática de la contaminación del Rio Piura, estas deben fortalecerse y recibir mayor apoyo para su puesta en práctica, así como su seguimiento respectivo para el cumplimiento

VI CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación de acuerdo al objetivo general Determinar de qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista, 2024 se llegó a la siguiente conclusión: La inacción de las autoridades frente a la contaminación paisajística de las Huaringas de Huancabamba revela una problemática multifactorial profundamente arraigada. La complejidad radica en la interacción de factores que van desde la percepción local de responsabilidad compartida y la resistencia a la intervención externa, hasta la evidente falta de voluntad política, la desconfianza institucional y la ausencia de una supervisión estatal efectiva. Esta situación no solo perpetúa el deterioro del valioso paisaje, sino que también subraya la urgencia de un marco legal robusto y mecanismos de aplicación que superen las limitaciones actuales. La efectiva protección de las Huaringas demanda un enfoque integral que involucre a la comunidad local, responsabilice a los actores contaminantes y garantice la intervención proactiva y coordinada de las autoridades competentes para la prevención, sanción y reparación del daño paisajístico. Lo más importante de este trabajo radica en evidenciar la compleja red de factores que subyacen a la inacción de las autoridades frente a la contaminación paisajística en las Huaringas. Al destacar la perspectiva de los pobladores, las limitaciones de la gestión municipal, la influencia de intereses políticos y la falta de supervisión estatal, el estudio revela que la contaminación paisajística no es solo un problema ambiental, sino también un reflejo de dinámicas sociales, políticas e institucionales entrelazadas. La mayor contribución de este trabajo es poner de manifiesto la desconexión entre el marco legal deseable para la protección del paisaje y la realidad de su aplicación en el contexto específico de las lagunas de las Huaringas de Huancabamba**.** Al señalar la falta de acción y supervisión de organismos estatales clave, la percepción de impunidad y la dificultad de emprender acciones legales, el estudio subraya la existencia de una brecha significativa entre la teoría y la práctica en la protección del patrimonio paisajístico**.** Esta identificación de la brecha es fundamental porque evidencia la necesidad urgente de desarrollar mecanismos legales y administrativos más efectivos y adaptados a las particularidades del territorio, que permitan prevenir, sancionar y reparar la contaminación paisajística de manera real y tangible, protegiendo así el interés público y el bienestar colectivo.

6.1.- En cuanto a Analizar el marco jurídico que regula la función municipal en la zona de Huaringas de Huancabamba y su aplicación efectiva, de acuerdo a la percepción de los pobladores, para determinar el cumplimiento de las normativas locales y nacionales.

Esto puede traducirse en un daño económico significativo para la comunidad local, que depende del turismo como fuente de ingresos, así como en un perjuicio patrimonial para el Estado que pierde un recurso valioso identificándose los daños ambientales por la inacción de las autoridades de la siguiente manera:

a)-La falta de gestión de residuos puede llevar a la acumulación de basura, como plásticos y otros desechos no biodegradables, en y alrededor de las lagunas.

b)-Sin regulación, sustancias químicas utilizadas en rituales chamánicos o productos de limpieza pueden ser vertidas en las lagunas, afectando la calidad del agua

c)-La tala de árboles y la remoción de plantas para abrir espacios para actividades turísticas pueden causar la erosión del suelo. La deforestación y la degradación del suelo pueden aumentar el riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra durante temporadas de lluvias.

d)-La erosión del suelo puede llevar al aumento de sedimentos en las lagunas, afectando la calidad del agua y los hábitats acuáticos.

e)-El ruido, la presencia humana y la modificación del hábitat pueden ahuyentar a especies animales, reduciendo la biodiversidad local.

f)-La acumulación de basura afecta la estética del paisaje, disminuyendo su valor turístico y cultural.

Hay una relación directa entre la inacción de las autoridades y el deterioro ambiental de las lagunas. La falta de medidas preventivas y correctivas para gestionar la contaminación por parte de los chamanes, turistas y lugareños, así como la ausencia de infraestructura adecuada para el control y mantenimiento de la zona, demuestran esta causalidad.

6.2.- La responsabilidad civil de las autoridades es independiente de cualquier responsabilidad penal o administrativa que puedan tener. Aunque no haya condena penal, la obligación de

indemnizar por los daños causados persiste. Por lo que la ausencia del Ministerio de Cultura, la OEFA y la Municipalidad puede estar contribuyendo a la percepción de abandono y a la falta de gestión adecuada de estas áreas. Sin la intervención de las autoridades competentes, es difícil implementar políticas efectivas de conservación y promoción turística. Esto puede llevar a la degradación ambiental y a la pérdida de valor turístico de las lagunas, lo que afectaría tanto a la economía local como al patrimonio natural y cultural.

También es importante considerar que esta falta de acción puede estar vinculada a cuestiones políticas y de gestión dentro del Ministerio de Cultura. La burocracia, la falta de recursos o de personal capacitado, y la priorización de otros proyectos pueden estar impidiendo una atención adecuada a las lagunas de Las Huaringas

6.3.- Según los principios del derecho civil, las autoridades han incumplido con un deber jurídico específico de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible en la región, lo que fundamenta su responsabilidad civil.

A pesar que las autoridades tienen el deber jurídico de proteger el medio ambiente y gestionar adecuadamente los recursos naturales, especialmente en áreas de valor turístico y cultural. Su inacción, demostrada por la falta de intervención y medidas efectivas para combatir la contaminación, puede ser vista como una omisión en el ejercicio de sus funciones.

VII RECOMENDACIONES

- La Municipalidad Distrital debe implementar campañas de sensibilización dirigidas a los lugareños, chamanes y turistas en la zona de las lagunas de las Huaringas sobre la importancia de preservar el medio ambiente y las consecuencias de la contaminación.

-La comunidad de las lagunas de las Huarigas conjuntamente con abogados y expertos en la materia ambiental formando un comité con el fin de fomentar la educación a la comunidad sobre sus derechos legales y los mecanismos para exigir la responsabilidad de las autoridades en cuanto a la protección de las Lagunas y el medio ambiente.

- Promover la formación de una coalición o grupo de interés que represente a los pobladores afectados para tener una voz más fuerte y unificada.

.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acuerdo Plenario 02.A-2023/CIJ-112. (03 de 01 de 2024). *L.P.Pasion por el derecho*. Lex: https://lpderecho.pe/delitos-ambientales-el-informe-fundamentado-tiene-la-calidad-de-prueba-documental-mas-no-de-prueba-pericial-acuerdo-plenario-02-a-2023/

ANA gob.pe. (2024). *Portal oficial del gobierno peruano*. https://www.ana.gob.pe/portal/gestion-del-conocimiento-girh/enfoque-participativo-0

Arostegui Hirano, J. a. (01 de 2022). https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Regulaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-de-los-servicios-p%C3%BAblicos-.pdf

Autoridad Nacional del Agua ANA. (2023). *Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.* https://www.ana.gob.pe/contenido/10-principios-que-rigen-el-derecho-al-agua

Ayala, M. (30 de mayo de 2021). *Lifeder*. https://www.lifeder.com/investigacion-transversal/

Castro Calle, g. F. (2023). *La actividad de policía, en materia ambiental, que desarrolla el Organismo de Evaluación y Fiscalización OEFAy la necesidad de imposición de medidas administrativas.* Piura: Repositorio de la Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/a31e856f-a4bb-4022-970e-88098b802dab/content

Cayubas, A. (04 de 03 de 2025). *Concepto*. https://concepto.de/tecnicas-de-investigacion/.

Chunga Nuñez, K. L. (2020). *La legislación ambiental peruana y la vulneración del derecho al medio ambiente sano en el distrito de Tumbes, en los años 2011 al 2015.* Universidad Nacional de Trujillo. Tumbes: Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo. http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/16261

Condori Ojeda, P. (2020). *aacademia.org.* https://www.aacademica.org/cporfirio/17.pdf

D.Ley General de Aguas N°17752. (2004). https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Comisiones/2004/Ambiente_2004.nsf/Documentosweb/8C45B66E6815D2DE05256F320055052B/$FILE/DL17752.pdf

DecreTo Supremo Nº 001-2022-MINAM. (09 de 01 de 2022). *Pagina oficial del gob.pe* .

Diario El Peruano. (25 de 05 de 2021). https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1956126-1

Díaz Torres, J. E. (2023). *Interdependencia entre el ejercicio del Derecho a la Ciudad y el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza en la Consulta Popular por el Agua, en el cantón Cuenca.* Ecuador: Repositorio de la Universidad de Cuenca ecuador. https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/93eea04c-f066-4ab0-8518-006aee62ff6d/content

Diccionario de la Lengua española . (2024). *Rae* . https://dle.rae.es/autoridad

Enciclopedia Significados. (06 de 01 de 2021). *Significadois ,com.* https://www.significados.com/tipos-de-investigacion/

Escuela de Post Grado -Universidad Ricardo Palma. (2020). Metodo de Analisis . En *Manual de Elaboracion de proyectp de tesis* (pág. 23). Lima: Repositorio de la Universidad Ricardo Palma.

Flick, U. (06 de 2020). (E. M. S.L., Ed.) www.edmorata.es: https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/06/Flick.Disen%CC%83oInvestigacionCualitativa.PR_.pdf

Fundacion Solom. (26 de 06 de 2020). https://fundacionsolon.org/2020/06/26/los-principios-de-prevencion-y-precautorio/

G., E. Y. (08 de 11 de 2022). *L.P.Pasion por el derecho*. https://lpderecho.pe/descargue-pdf-libro-introduccion-derecho-ambiental/

Hernández-Sampieri, R. &. (2018). *Metodologia de la investigacion : Las rutas cuantitativa ,cualitativa y mixta* (primera edicion ed.). Santa fe, Christian Paulina Mendoza Torres, Mexico: Mc Graw - Hill interamericana. https://centrohumanista.edu.mx/biblioteca/files/original/5121ad6aa80b501a60abcb26790c7762.pdf

Herrera, A. (2024). *Ecologia digital* . https://ecologiadigital.bio/como-afecta-el-contexto-social-a-la-contaminacion-y-sus-consecuencias/

Huamani paliza, F. D. (2024). Ubicacion y descripcion del paisaje cultural. En *Paisaje Cultural Complejo de Lagunas Las Huaringa* (Primera ed.). Lima: Biblioteca Nacional del Perú. file:///C:/Users/HOME/Desktop/ALUMNOS%202024-1/TESIS%20II%20JOSE%20MIGUEL%20NEYRA/Paisaje%20cultural.%20Complejo%20de%20lagunas%20Las%20Huaringas.pdf

Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA. (2016). INRENA: https://repositoriodigital.minam.gob.pe/bitstream/handle/123456789/172/BIV01161.pdf?sequence=1

J . Bauce, G. ,. (10 de 05 de 2020). Operacionalizacion de variables . *Revista del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Ranguel"* (49), 45. ttps://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/05/1096354/operacionalizacion-de-variables.pdf

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley Nº 28296. (06 de 10 de 2017). *Congreso de la Republica*. Sistema Peruano de Informacion Juridica: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/647C835DAB877A94052581B1005EA797/$FILE/28296.pdf

Ley N° 29263. (23 de 09 de 2008). *L.P. Pasion por el derecho*. Observatorio juriprudencial penal: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/08/Ley-29263-LPDerecho.pdf

Ley N°31322. (06 de 08 de 2021). *diario El Peruano.* https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1979384-4

Ministerio de Cultura. (2024). Paisaje Cultural Complejo de Lagunas las Huaringas fuente para el turismo. *Complejo las Lagunas Huaringas*, 63. ttps://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/596/Paisaje%20cultural.%20Complejo%20de%20lagunas%20Las%20Huaringas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Modificacion del Articulo 313 del Codigo Penal. (2023). *L.P.Pasion por el derecho*. de https://lpderecho.pe/articulo-313-codigo-penal-alteracion-ambiente-paisaje/

Montoro, R. (09 de 01 de 2025). *Infobae* . https://www.infobae.com/peru/2025/01/09/las-huaringas-de-piura-el-conjunto-de-lagunas-asociadas-con-la-practica-del-curanderismo-desde-tiempos-prehispanicos/

Namuche Durand, J. M. (2021). *Políticas Regionales y contaminación ambiental del Río Piura, año 2020.* Universidad Cesar Vallejo. Piura : Repositorio de la Universidad Cesar Vallejos . https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

Navicelli, V. (21 de 10 de 2022). *definicion .com*. https://definicion.com/autoridad/

Nueva Ley Gestion Integral de Residuos Solidos D.L. N°1278. (2024). *Ministerio del Ambiente*. https://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/nueva-ley-de-residuos-solidos/

ONU objetivos de desarrollo sostenible. (22 de 07 de 2020). *ONU turismo*. https://www.unwto.org/es/news/el-sector-turistico-continuara-tomando-medidas-contra-la-contaminacion-por-plasticos

Organizadores Graficos . (2023). *Organizadores graficos*. https://www.organizadoresgraficos.org/poblacion-y-muestra-de-investigacion/

Osnayo, M. R. (2023). *Contaminacion con residuos solidos y su influencia en la calidad de vida de los pobladores de las riveras del Lago Titicaca de la ciudad de Puno 2020.* Puno: repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano.

Perez Porto, J. (23 de 05 de 2019). https://definicion.de/inaccion/

Pimiento.Elckin, V. (2024). La Politica Minera para el desarrollo sostenible. *Boletin de Ciencias de la Tierra*(16), 127. file:///C:/Users/HOME/Downloads/carguellop,+13_art09.pdf

Pinedo, j. A. (2025). https://encolombia.com/medio-ambiente/interes-a/que-es-paisaje/

Quispe Charca, A. A. (2022). *Valoración económica ambiental para conservación de servicios ecosistémicos de la bahía interior de Puno, lago Titicaca, 2020.* Universidad Nacional del altiplano . Puno: Repositorio Universidad nacional del Altiplano. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18928

Quispe Mamani, U. &. (2022). *Contaminacion visual del paisaje urbanistico de la ciudad de juliaca.* Juliaca: Universidad Nacional de Juliaca. file:///C:/Users/HOME/Downloads/ART.+%C3%911.pdf

Rayan Delvalle Tercero, D. (07 de 04 de 2022). *Todos los hechos*. https://todosloshechos.es/como-redactar-la-poblacion-y-muestra-de-una-investigacion

Resolucion Directorial N° 000076 -2020 DGPC /MC. (2020). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1413987/RD%20N%C2%B0%20000076-2020-DGPC-MC.pdf.pdf?v=1604265945

Revista Latino Americana de Derecho. (28 de 09 de 2022). *ius latin .pe.* https://iuslatin.pe/actualizado-ley-de-recursos-hidricos-y-reglamento/

Rivas, A. (11 de 09 de 2022). *Normas APA*. Obtenido de https://normasapa.in/justificacion-de-una-investigacion/

Rivasplata, F. (26 de 03 de 2025). *SPDA Actualidad Ambiental* . https://www.actualidadambiental.pe/cambio-climatico-y-agua-soluciones-de-la-naturaleza-para-un-futuro-sostenible/

Robledo Abarca, A. (2023). *Valoración social de los servicios ecosistémicos mediante el modelo "social values for ecosystem service" para la identificación de sitios relevantes para la conservación del humedal Laguna de Cáhuil.* Universidad Nacional de chile . Chile : repositorio de la Universidad Nacvional de Chile . https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/197362

Rojas Garcia, G. M. (2018). *Identificación del impacto ambiental que generara el ecoturismo en los sitios naturales de uso turístico en la provincia de Coronel Portillo, Ucayali.* Universidad Nacional de Ucayali Pucallpa. Ucayali: repositorio de la UNU. http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3571

Ropero, s. (01 de 08 de 2023). *Ecologia verde*. https://www.ecologiaverde.com/que-es-la-contaminacion-ambiental-3044.html

Ruiz Mitajana, L. (22 de 05 de 2019). *Psicologia y mente*. https://psicologiaymente.com/miscelanea/alfa-de-cronbach

Ruiz Mitjan, L. (15 de 12 de 2024). https://psicologiaymente.com/miscelanea/diseno-de-investigacion

Sanchez, R. (31 de 03 de 2021). https://es.scribd.com/document/501108841/Contaminacion-paisajistica-212

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Gobierno del Peru . (21 de 03 de 2025). *Gob.pe.* https://www.gob.pe/institucion/sernanp/noticias/1130545-peru-impulsa-la-conservacion-y-desarrollo-sostenible-de-sus-reservas-de-biosfera

Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). (2024). *Plataforma digital unica del Estado Peruano*. https://www.gob.pe/institucion/sernanp/campa%C3%B1as/4340-sistema-nacional-de-areas-naturales-protegidas-por-el-estado

Stewart, L. (16 de 04 de 2024). *Qualitative Data Analysis Expert & ATLAS.ti Professional*. https://atlasti.com/es/research-hub/variables-investigacion

Tate, D. M. (2020). *Cidta usal* . https://cidta.usal.es/cursos/analisis/modulos/libros/U4-C1/Principios%20del%20uso%20eficiente%20del%20agua.PDF

Tumi-Quispe, J. E. (2024). *Preocupaciones y comportamientos proambientales de la población sobre gestión ambiental y contaminación del litoral costero de yunguyo-puno.* Universidad Andina Simon Bolivar Sede Academica La Paz . La Paz Bolivia : Repositorio Digital UASB Sede Bolivia . http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/20.500.14624/1471

Urquiza Garcia, J. H. (2023). *El ejido conservacionistaUn esfuerzo por el cuidado de los bosques de la nación, 1917-1940.* Mexico: repositorio de la Universidad nacional de Mexico. El ejido conservacionistaUn esfuerzo por el cuidado de los bosques de la nación, 1917-1940

Vargas, C. (2023). *Gaceta Judicial*. https://www.gacetajudicial.com.do/derecho-ambiental/principios-rectores-derecho-ambiental1.html

Zamora Barrios, Y. E. (2021). *Evaluación de la Responsabilidad Penal de las personas naturales frente al delito de contaminación del agua en el río Rímac, 2021.* Universidad Cesar Vallejos , Lima. Lima: repositorio de la Universidad Cesar Vallejos. epositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69737/Zamora_BYS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zamora Mendoza, D. C. (2024). *Derecho humano al medioambiente limpio, saludable y sostenible: avances y desafíos del Perú en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.* Universidad de San Martin de Porres . Lima: Repositorio USMP. https://hdl.handle.net/20.500.12727/13485

A N E X O S

Anexo 01 Matriz de consistencia lógica

Título: La Inacción de las autoridades y contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de Contaminación Paisajista. 2024

Formulación del problema	**Objetivos**	**Hipótesis**	**Variable**	**Metodología**
General	**General**	**General**	**Independiente**	
¿De qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista 2024?	Determinar de qué manera se presenta la inacción de Autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajístico. 2024	En el trabajo de investigación no corresponde hipótesis	La Inacción de las autoridades	**Investigación de tipo** Básica **Enfoque** Cualitativo, cuantitativo **Nivel de la Investigación** Descriptivo **Diseño de la Investigación** No Experimental Transversal **Técnica** encuesta, entrevista
Específico	**Específico**		**Dependiente**	
1. Cuáles son los perjuicios ambientales causan la inoperancia de las autoridades frente a la contaminación con residuos sólidos en la zona de las lagunas de las Huaringas de Huancabamba 2.- cuál sería las razones por que las instituciones encargadas de velar por el mantenimiento de los ambientes turísticos y zonas protegidas no están cumpliendo su trabajo para lo que fueron creadas 3.- Cuál sería la responsabilidad civil de las autoridades por su inacción frente a la contaminación Ambiental en las lagunas de las	1.4.2.1.- Analizar el marco jurídico que regula la función municipal en la zona de Huaringas de Huancabamba y su aplicación efectiva, de acuerdo a la percepción de los pobladores, para determinar el cumplimiento de las normativas locales y nacionales. 1.4.2.2. Evaluar el cumplimiento de las funciones municipales en relación a los servicios públicos y desarrollo local en la zona de Huaringas 1.4.2.3. Identificar los principales		Contaminaciones paisajísticas	

Huaringas de Huancabamba	problemas o carencias percibidas por los pobladores respecto a la gestión municipal en Huaringas de Huancabamba			

Anexo 02. Instrumento de recojo de datos

Señor(a) Reciba un cordial saludo del estudiante de ULADECH le presento un cuestionario que tiene como objetivo conocer su nivel de conocimientos y alcances **"**LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJISTA .2024 que servirá para llevar un adecuado proceso de investigación

Entrevistado: [redacted]

Lugar:
Fecha: abril del 2024

Totalmente de Acuerdo	**Acuerdo**	**Medianamente de Acuerdo**	**Desacuerdo**

N°	**ITEMS**	**Ponderación**			
		TA	**A**	**MA**	**D**
01	Considera Usted que a pesar de haber un decreto ley Nº 261-2017 que declara de prioridad nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y desarrollo de las lagunas Las Huaringas y su área de influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, departamento de Piura. por qué este no entra en acción para mejoras en las lagunas de las Huaringas serán por cuestiones políticas	X			
02	Si sabemos que la responsabilidad administrativa se base en el principio precautorio para prevenir el daño por el personal que está a cargo Y la responsabilidad civil ambiental es la que concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en el caso en estudio es de los pobladores aledaños a las Huaringas se podría ganar una demanda civil a los responsables de su inacción y respectivo perjuicio	X			

03	Considera usted que la falta de personal y equipo especializado para el cuidado de las zonas turísticas de las lagunas es parte de la inaplicación de la función municipal		X		
04	Considera Usted que en su mayoría quienes ensucian y contaminan el ambiente paisajístico son los llamados (Chamanes), los lugareños y los turistas		X		
05	Considera Usted que los pobladores no quieren que el Gobierno local no ingrese a administrar la zona turística de las lagunas			X	
06	Considera Usted que el canon minero no está siendo utilizado en la región Norte para el cuidado de las zonas turísticas de relevancia internacional			X	
07	Considera Usted que los desechos que contaminan el medio paisajístico son los que arrojan los chamanes después de haber realizados sus trabajos de sanación y los turistas o son desechos de algunas empresas			X	
08	Considera Usted que el Ministerio de Cultura viene por las lagunas para observar o hacer algunas mejoras con el fin de incentivar el turismo de la zona			X	
09	Considera que OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental) como organismo especializado para la fiscalización ambiental está realizando un buen trabajo a nivel nacional para lo que fue creado				X
10	Cree Usted que es común llevar a Juicio a los que están encargados de hacer que se respeten las normas que determinan la protección del medio ambiente		X		

Anexo 3 Validez del instrumento

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: [redacted]

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: **JOSE MIGUEL NEYRA HERRERA** estudiante del programa académico de Tesis II, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. Para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi Informe de Tesis se titula: **"LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJISTA .2024"**

"; y envío a Ud. El expediente de validación que contiene:

- Ficha de identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted

Atentamente,

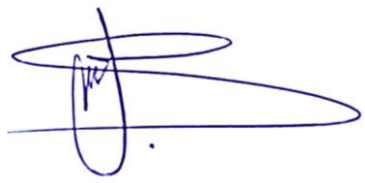

José Miguel Neyra Herrera

Código de Estudiante :0806191224

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos:

[redacted]

N° DNI [redacted] CE: Edad: **47 AÑOS** Teléfono/ celular: [redacted]

Email: [redacted]

Título profesional: ABOGADO (EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA)

Grado académico: Maestría: **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA**

Especialidad: **INVESTIGACION Y DOCENCIA**

Institución que labora: ESTUDIO JURIDICO "[redacted]"

…….....

Identificación del Proyecto de investigación o tesis Título:

"LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJISTA .2024

Autor:

JOSÉ MIGUEL NEYRA HERRERA

DERECHO

Firma

Huella digital

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado especifico					90%
Objetividad	Esta expresado en conductas observables					90%
Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					90%
Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					90%
Intencionalidad	Adecuado para Valorar aspectos de las estrategias					90%
Consistencia	Basados en aspectos teóricos científicos					90%
Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones					90%
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico					90%
Pertinencia	El Instrumento es funcional para el propósito de la investigación					90%
PROMEDIO DE VALIDACION						90%

II. PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variables: La Inacción de las autoridades

ITEM	INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE	Observaciones
1	Considera usted que la falta de personal y equipo especializado para el cuidado de las zonas turísticas de las lagunas es parte de la inacción de las autoridades locales	X			
2	Considera Usted que en su mayoría quienes ensucian y contaminan el ambiente paisajístico son los llamados (Chamanes), los lugareños y los turistas	X			
3	Considera Usted que los pobladores no quieren que el Gobierno local no ingrese a administrar la zona turística de las lagunas	X			
4	Considera Usted que a pesar de haber un decreto ley Nº 261-2017 que declara de prioridad nacional y necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y desarrollo de las lagunas Las Huaringas y su área de influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, departamento de Piura. por qué este no entra en acción para mejoras en las lagunas de las Huaringas serán por cuestiones políticas	X			
5	Considera Usted que el canon minero no está siendo utilizado en la región Norte para el cuidado de las zonas turísticas de relevancia internacional	X			
6	. Considera Usted que los desechos que contaminan el medio paisajístico son los que arrojan los chamanes después de haber realizados sus trabajos de sanación y los turistas o son desechos de algunas empresas	X			

7	Considera Usted que el Ministerio de Cultura viene por las lagunas para observar o hacer algunas mejoras con el fin de incentivar el turismo de la zona	X			
8	Considera que OEFA como organismo especializado para la fiscalización ambiental está realizando un buen trabajo a nivel nacional para lo que fue creado	X			
9	Cree Usted que es común llevar a Juicio a los que están encargados de hacer que se respeten las normas que determinan la protección del medio ambiente	X			
10	Si sabemos que la responsabilidad administrativa se base en el principio precautorio para prevenir el daño por el personal que está a cargo y la responsabilidad civil ambiental es la que concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en el caso en estudio es de los pobladores aledaños a las Huaringas se podría ganar una demanda civil a los responsables de su inacción y respectivo perjuicio	X			

La evaluación se realiza de todos los ítems de las dos variables

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado

Huancabamba 26 de abril de 2024

Anexo 04. Confiabilidad del instrumento

	ITEMS										
Encuestados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	SUMA
E1	3	2	1	4	1	1	4	2	4	4	26
E2	4	2	4	1	4	1	4	4	4	2	30
E3	3	1	1	4	1	1	5	5	2	2	25
E4	4	1	3	4	4	1	5	4	4	2	32
E5	3	1	1	1	4	1	5	2	4	4	26
E6	3	1	1	4	4	1	3	5	2	4	28
E7	2	1	1	1	1	1	3	3	4	2	19
E8	3	1	1	1	1	1	5	3	4	2	22
E9	3	1	3	1	1	1	5	3	3	2	23
E10	3	1	1	1	1	1	5	3	3	2	21
E11	2	1	1	1	1	2	5	3	3	2	21
E12	2	1	1	3	1	2	3	3	4	2	22
E13	2	1	1	3	1	2	5	3	5	2	25
E14	2	1	3	1	1	2	3	5	5	4	27
E15	4	2	1	1	3	1	5	5	3	2	27
E16	3	2	1	1	3	1	4	5	3	2	25
E17	3	1	1	3	3	1	3	2	3	4	24
E18	3	1	3	3	1	1	4	4	4	3	27
E19	3	1	1	1	1	1	4	4	4	3	23
E20	3	2	3	1	1	1	3	4	4	3	25
E21	3	2	3	1	1	1	4	4	4	3	26
E22	4	2	1	1	1	1	4	3	4	4	25
E23	4	2	3	1	1	1	4	3	4	4	27
E24	3	2	1	1	4	1	4	3	4	4	27
E25	4	1	3	1	4	2	4	3	4	4	30
E26	4	1	1	1	4	2	5	3	4	4	29
E27	4	1	3	4	1	2	5	3	4	4	31
E28	3	1	1	4	1	1	4	4	4	3	26
E29	4	1	1	1	1	1	3	4	3	4	23
E30	3	2	1	1	1	1	4	4	3	4	24
E31	3	1	3	1	3	1	3	4	3	4	26
E32	3	3	4	1	3	1	5	3	3	3	29
E33	4	1	4	1	3	1	3	3	4	4	28
E34	5	1	1	1	1	1	5	3	3	4	25
E35	5	1	4	3	1	1	4	3	3	3	28
E36	2	1	1	3	1	1	4	4	5	4	26
E37	2	1	1	1	1	1	3	4	5	3	22
E38	4	1	1	1	1	1	4	4	4	3	24
E39	3	3	1	1	1	1	3	4	4	3	24
E40	3	1	4	1	1	1	3	4	4	4	26
E41	4	2	1	3	1	1	4	5	4	4	29
E42	4	3	4	3	1	1	4	3	4	4	31
E43	2	2	1	1	1	1	5	3	4	4	24
E44	4	2	4	1	5	2	5	3	4	4	34
E45	3	2	5	5	5	2	4	3	4	4	37
E46	3	3	1	5	5	2	5	3	4	4	35
E47	2	1	5	5	3	2	5	2	3	4	32
E48	4	3	5	5	3	2	4	3	3	4	36
E49	2	1	1	5	3	1	5	3	3	4	28
E50	3	3	1	4	3	1	5	3	5	4	32
E51	3	2	5	3	5	1	5	5	4	4	37
E52	3	3	5	3	5	1	4	2	4	4	34
VARIANZA	0.60466	0.515902	2.143121	2.143121	2.143121	0.177515	0.591716	0.710059	0.465976	0.68787	
SUMATORIA DE VARIANZA	10.18306213										
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ITEMS	17.6431213										

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left[1-\frac{\sum S_i^2}{S_T^2}\right]$$

a = Coeficiente de confiabilidad del cuestionario		=	0.74
k = Numero de items del instrumento		=	10
$\sum S_i^2$	Varianza de la suma de los items	=	10.1830621
S_T^2	Varianza del instrumento	=	17.6431213

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy Confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiable
1	Confiable perfecto

En el trabajo de investigación realizado ,se tenía que garantizar la confiabilidad por tal motivo se trabajó con el instrumento de recolección de datos (cuestionario) realizándose un análisis estadístico y el uso del coeficiente de Alfa de Cronbach, que sirvió para la evaluación de la consistencia interna de los ítems del instrumento .El análisis se basó en todas las respuestas que se obtuvieron de los turistas , pobladores de la zona (chamanes) que fueron encuestados en la zona de las Huaringas de Huancabamba ,siendo el resultado de este análisis estadístico : (a = 0.74) .Este resultado indica que la confiabilidad del instrumento es excelente confiable según la tabla de rangos. Tenemos Ruiz (2019) que manifiesta el Alfa de Cronbach (α) es un número que nos dice qué tan consistente es una prueba o un conjunto de preguntas para medir algo. Imagina que estás usando una regla para medir la longitud de una mesa varias veces. Si la regla es fiable, siempre te dará una medida muy parecida. De manera similar, la fiabilidad en una prueba significa que si la aplicamos varias veces a la misma persona (asumiendo que lo que estamos midiendo no cambia), obtendríamos resultados muy similares. En esencia, un test fiable es aquel que mide con precisión y tiene pocos errores.

Anexo 05. Formato de consentimiento informado

Anexo 6. Formato de consentimiento informado u otros

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

(CIENCIAS SOCIALES)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJÍSTICA. 2024**

Y es dirigido por José Miguel, Neyra Herrera, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar de qué manera se presenta la inacción de las autoridades sobre la contaminación de las Huaringas de Huancabamba en el delito de contaminación paisajista, 2024.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 7 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de los medios de comunicación de la Universidad. Si desea, también podrá escribir al correo josemiguelneyraherrera@gmail.com, para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: [redacted]

Fecha: 04 - JUNIO - 2024

Correo electrónico: [redacted]

Firma del participante:

Firma del investigador:

José Miguel Neyra Herrera

1

Anexo 06. declaración jurada de compromiso ético

DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: **LA INACCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y CONTAMINACIÓN DE LAS HUARINGAS DE HUANCABAMBA EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN PAISAJISTA .2024** declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el reglamento de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor se firma y se estampa la huella digital en el presente documento. ----------

Chimbote ,13 de mayo de 2025

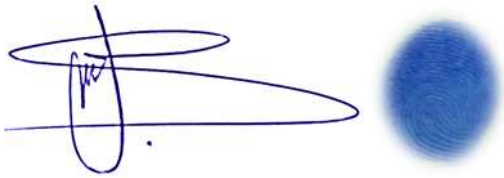

JOSÉ MIGUEL, NEYRA HERRERA

Código Estudiante: 0806191224

DNI N° 47450516

Anexo 07. Evidencias de la ejecución